

RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0135

**LA DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)*”;
- Que**, el artículo 226 de la norma suprema, establece: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;
- Que**, el artículo 288 ibídem, señala: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;
- Que**, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “(...) *Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. (...)*”;
- Que**, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “(...) *Alcance de las competencias atribuidas. El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)*”;
- Que**, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “(...) *Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley (...)*”;
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- dispone que para la aplicación de la aludida Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

- Que,** el artículo 10 de la LOSNCP establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- es un organismo de derecho público, técnico-regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; encargado de cumplir y hacer cumplir los objetivos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, reconocidos en el artículo 9 de la Ley Ibídem;
- Que,** el número 6 del artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante -RGLOSNCPP-, establece entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública: “(...) 6. Expedir actos normativos que complementen y desarrollen el contenido de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento General, los cuales entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial (...)”;
- Que,** el número 3 y 4 del artículo 9 del RGLOSNCPP, señala: “(...) Atribuciones de la Directora o Director General.- La Directora o el Director General es la máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública y será designada o designado por el Presidente de la República. Sus atribuciones son las siguientes: (...) 3. Administrar el Servicio Nacional de Contratación Pública y realizar las contrataciones que se requieran; 4. Emitir la normativa para el funcionamiento del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Servicio Nacional de Contratación Pública, que no sea competencia del Directorio”;
- Que,** la Disposición Transitoria Primera del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) La adecuación de la normativa secundaria del presente Reglamento General, será emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante resolución, (...)”
- Que,** el número 1.2.1.1., del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública, dispone como atribución y responsabilidad de la Directora General: “(...) b) Emitir la normativa y demás regulaciones relacionadas con el Sistema Nacional de Contratación Pública y/o gestionar su emisión con los entes pertinentes, incluyendo los lineamientos para la formulación de los planes de contratación de las entidades sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 758, de 5 de junio de 2023, el Presidente de la República designó a la magister Vanessa Alicia Centeno Vasco, como Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Resolución Externa No. RE-SERCOP-2023-0134, de 1 de agosto de 2023, suscrita por la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de 3 de agosto de 2023, se expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de memorando No. SERCOP-CGAJ-2023-0161-M, de 4 de agosto de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, solicitó: “(...) en virtud de las competencias y atribuciones inherentes a cada unidad administrativa y operativa que compone este Servicio Nacional, solicito se remita a la Dirección de Normativa de esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, los anexos que trata y dispone la Normativa Secundaria con la finalidad de realizar los trámites para su publicación y poner en conocimiento de las entidades contratantes, así como de los actores públicos y privados que forman parte del sistema nacional de contratación pública, hasta el día lunes 7 de agosto de 2023, de manera impostergable”;
- Que,** mediante memorando No. SERCOP-DECP-2023-0201-M, de 8 de agosto de 2023, el Director de Estudios de Contratación Pública, indica: “(...) sírvase encontrar adjunto el informe metodológico y su respectivo anexo (en

formato Excel). También se remite el anexo 20 “REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC”;

Que, con memorando No. SERCOP-CTC-2023-0637-M, de 7 de agosto de 2023, el Coordinador Técnico de Control informa: “*Sírvase encontrar adjunto las siguientes propuestas de anexos:*

Anexo para declaración de Valor Agregado Ecuatoriano - Artículo 61 de la Normativa Secundaria
Anexo para estudios de desagregación tecnológica en la contratación de obras - Artículo 63 de la Normativa Secundaria
Anexo de Lineamientos de Vinculaciones - Artículo 114 de la Normativa Secundaria
Anexo de Síntesis para participación de consultoría Extranjera - Artículo 199 de la Normativa Secundaria
Anexo para declaración de Valor Agregado Ecuatoriano en Software - Disposición General Sexta de la Normativa Secundaria”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y las resoluciones emitidas por el ente rector, permitieron dar grandes pasos con la institucionalización de procedimientos de contratación ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente adecuados, que implicaron un considerable ahorro de recursos públicos, y facilitaron las labores de control tanto de las entidades contratantes como de los proveedores del Estado y de la ciudadanía en general;

Que, debido al dinamismo de la contratación pública, se hace imprescindible la incorporación de instrumentos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública que vaya acorde a los avances sociales y tecnológicos de nuestro país, amparados en los principios que rige la contratación pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el número 6 del artículo 8, y número 4 del artículo 9 del RGLOSNC; y, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo

RESUELVE:

INCORPORAR LOS ANEXOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-

Artículo 1.- Aprobar y expedir los anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de contratación Pública

Artículo 2.- Incorpórense en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2023-0134, de 1 de agosto de 2023, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de 3 de agosto de 2023, luego del Anexo 1 Glosario los siguientes anexos:

1. ANEXO 2: Metodología de Aplicación de Preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano – VAE (Artículo 61 de la Normativa Secundaria);
2. ANEXO 3: Metodología la Elaboración de Estudios de Desagregación Tecnológica en la Contratación de Obras (Artículo 63 de la Normativa Secundaria)
3. ANEXO 4: Requerimientos de Transferencia de Tecnología Para Bienes Importados Adquiridos en la Contratación Pública por CPC (Artículo 87 de la Normativa Secundaria)
4. ANEXO 5: Lineamientos de vinculación específica aplicables a los procedimientos de contratación pública (Artículo 114 de la Normativa Secundaria);
5. ANEXO 6: Listado Códigos CPC Nivel 9 – Subasta Inversa Simplificada (Artículo 183 de la Normativa Secundaria);
6. ANEXO 7: Síntesis para participación de consultoría extranjera (Artículo 199 de la Normativa Secundaria);
7. ANEXO 8 Metodología para la Declaración y Verificación de Valor Ecuatoriano en Software (Disposición General Sexta de la Normativa Secundaria);

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA.- Las entidades contratantes deberán observar los documentos metodológicos de compra expedidos por el SERCOP.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese toda disposición o instrumento jurídico de igual o menor jerarquía en lo que se oponga o reproduzca lo establecido en la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a los 9 días del mes de agosto de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco

DIRECTORA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Certifico que la presente Resolución fue aprobada y firmada el día de hoy 9 de agosto de 2023.

Lcda. Nelly Estefanía Rojas Lara

DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

| | | | |
|------------|-----------------------|---|--|
| Elaborado: | Alex Vaca Eras | Director de Normativa | |
| Revisado | Verónica Jama Falconí | Coordinadora General de Asesoría Jurídica | |
| Aprobado: | Jorge Félix Romero | Subdirector General | |

ANEXO 2

(Artículo 61 – Normativa Secundaria)

METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DE PREFERENCIAS POR VALOR AGREGADO ECUATORIANO – VAE

1. OBJETIVO.

Determinar la metodología de aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano al proveedor que declare la condición de productor nacional, dentro del procedimiento de compra pública en el que participa.

2. ALCANCE.

Determinar los casos en los cuales un oferente puede acceder a la preferencia por producción nacional (VAE), y el tipo de procedimientos de contratación en los que aplica tal preferencia.

Establecer el rol de PRODUCTOR NACIONAL y de INTERMEDIARIO (distribuidor, importador, comerciante, etc.) que obtiene un proveedor cuando realiza una declaración de VAE en los procedimientos de compra pública, con la finalidad de asegurar que las preferencias de adjudicación por valor agregado ecuatoriano beneficien a los oferentes que produzcan el o bien o presten directamente el servicio.

3. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

VAE.- Valor Agregado Ecuatoriano

SOCE.- Sistema Oficial de Contratación del Estado

DCPN.- Dirección de Control de Producción Nacional

LOSNCP.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RGLOSNCP.- Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Productos de una oferta: conjunto de uno o más productos, que en su integridad constituyen una oferta en un proceso de contratación.

Lote de contratación: conjunto de 2 o más CPC que constituyen el objeto de contratación.

Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación: porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta para acceder a la preferencia por producción nacional.

Línea de Producción: conjunto de requisitos (instalaciones, maquinaria, mano de obra, proceso productivo), que posee un oferente para la fabricación de un bien, cuyo producto final difiera de su materia prima en su esencia, características y/o condiciones física y químicas.

Preferencia VAE.- Ventaja que obtiene un PRODUCTOR NACIONAL en un procedimiento de contratación.

4. APLICACIÓN DE PREFERENCIAS POR VALOR AGREGADO ECUATORIANO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Se otorgará una preferencia por producción nacional al oferente (no al producto) que pueda sustentar ser propietario de una línea de producción de una parte o de la totalidad del objeto de contratación en territorio nacional y cuyos valores declarados le permitan obtener un porcentaje de VAE que iguale o supere el umbral del procedimiento de contratación en el que participen.

Quien no pueda justificar una condición de productor nacional o, cuando a pesar de serlo, el porcentaje de VAE alcanzado por su oferta no alcance el umbral del procedimiento de contratación, participará como INTERMEDIARIO, es decir sin preferencias por producción nacional, considerando que para participar en un procedimiento de contratación no es obligatorio igualar o superar el umbral del procedimiento, porque ésta es una condición que se aplica únicamente a quien se declare PRODUCTOR NACIONAL.

Así mismo hay que recordar que ser comercializador (intermediario) de productos o bienes nacionales no convierte al oferente en PRODUCTOR de los mismos, pues la preferencia está diseñada como un incentivo para quien produzca/fabrique el bien o preste directamente el servicio; por tanto el intermediario o comercializador participará en el procedimiento sin preferencia de producción nacional.

La aplicación de preferencias por producción nacional deberá considerar dos insumos interrelacionados:

1. El umbral del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública, registrado en el pliego por la entidad contratante.
2. El Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el oferente a través de la información solicitada en el acápite correspondiente del formulario de oferta, que es contrastado con el umbral registrado por la entidad contratante.

4.1 Entidad Contratante

4.1.1 Para la publicación de un proceso de contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, la Entidad Contratante incorporará en los pliegos respectivos del procedimiento de contratación y/o documento de especificaciones técnicas o términos de referencia, y en el formulario electrónico dispuesto para el efecto, para cada uno de los productos que constituirán el requerimiento, la siguiente información:

- CPC del producto a contratar a nueve (9) dígitos
- Descripción del producto
- Cantidad
- Unidad
- Precio referencial unitario y total de cada producto
- Presupuesto referencial total del procedimiento de contratación.
- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación

4.1.2 Todos los códigos CPC contemplados para compra pública, tienen predefinidos por el SERCOP su respectivo porcentaje de valor agregado ecuatoriano; por lo que, ninguna entidad contratante debe realizar algún tipo de cálculo para el efecto.

4.1.3 En caso de que se requiera adquirir distintos productos, que tengan diferentes códigos CPC, y/o incluyan bienes y servicios a la vez; la entidad contratante seleccionará el CPC del ítem que represente el mayor peso presupuestario de la compra, de acuerdo al estudio y análisis realizado por la contratante en el estudio de mercado, que obligatoriamente será publicado dentro del procedimiento de contratación, en el SOCE.

4.1.4 Si la suma de los bienes representa mayor volumen que el de los servicios, la entidad seleccionará el código CPC de BIENES que más se ajuste al objeto de contratación, y por ende la declaración como PRODUCTOR en estos procedimientos deberá enfocarse en la producción o fabricación de alguno o de todos los bienes del objeto de la

contratación. Considerando además que los bienes requeridos en este tipo de procedimientos deben citarse con la cantidad, unidad y especificación exacta de cada uno.

4.1.5 En los procedimientos que incluyan bienes y servicios a la vez, cuando la suma de los servicios represente el principal componente de la compra, o, cuando la entidad no ha logrado determinar una cantidad exacta de los bienes que pudiera requerir, escogerá un código CPC de SERVICIOS relacionado al objeto de la contratación; y la declaración de productor nacional se realizará en función de la prestación directa del servicio.

4.2 Proveedor

4.2.1 El proveedor como parte de la entrega de la oferta, a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, en el formulario o anexo electrónico en el módulo facilitador dispuesto para el efecto, ingresará los siguientes datos:

- a) Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los productos requeridos en el objeto de la contratación y/o a los insumos o materia prima que utiliza en la fabricación de uno o todos los productos objeto de la compra.
- b) Monto en dólares de los productos importados por terceros pero adquiridos por el oferente en el Ecuador relativas a los productos requeridos en el objeto de la contratación y/o a los insumos o materia prima que utiliza en la fabricación de uno o todos los productos objeto de la compra.
- c) Monto en dólares de la oferta económica. Para los procedimientos de subasta inversa electrónica, la fórmula de cálculo de VAE considerará la oferta económica final de la puja o negociación.

Todo proveedor deberá contar con la documentación de soporte que sustente su declaración como productor nacional y además todos los documentos que sirvieron para establecer los valores declarados en los literales a) y b); por cuanto el SERCOP, en atención a sus atribuciones de control, podrán requerir los documentos que acrediten tal condición en cualquier momento dentro del ejercicio de la Verificación de Declaración de VAE

4.2.2 Los proveedores que no alcancen el umbral mínimo, establecido en el procedimiento de contratación pública no acceden a las preferencias por producción nacional aunque la declaración haya sido presentada por un productor o fabricante.

4.2.3 En los procedimientos de contratación con umbral 0, no se establecerán preferencias por cuanto todos los oferentes podrán superar el umbral del procedimiento, en cuyo caso todos los proveedores competirán únicamente por precio (en el caso de subasta inversa electrónica) o por el resto de parámetros de calificación en el caso de cotización o licitación.

4.3 Determinación del VAE de la oferta

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{VAE oferta} = \{1 - [(a + b) / c]\} * 100$$

Donde:

- Consumos de importación directa realizada por el oferente
- Consumos de bienes importados por terceros pero adquiridos en el Ecuador
- Oferta económica

Condiciones para el correcto cálculo del VAE:

- El valor de la sumatoria (a+b) no debe ser superior al valor de c.
- El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el valor de la mercancía, más transporte, más seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben considerar.
- Para todos los procedimientos de subasta inversa electrónica, en el caso en el que el proveedor declare que es intermediario, su VAE automáticamente será cero (0,0%).
- En todos los casos de cotización y licitación al declarar ser intermediario, el agregado nacional del oferente automáticamente será cero (0,0%) y no obtendrá puntaje en el parámetro de VAE.
- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente deberá conservar los justificativos de sus declaraciones aduaneras y facturas o proformas de importación.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente deberá conservar las facturas o proformas o cotizaciones de los bienes o insumos de fabricación que le sirvieron para establecer el monto del literal b)
- Si la entidad contratante ha requerido bienes de origen nacional o los insumos de fabricación son de origen nacional, el oferente deberá conservar como justificativo, los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por los fabricantes o proveedores de los mismos.
- Los valores correspondientes a los equipos o maquinaria utilizadas para la producción de los bienes o transporte, así como los cálculos de su depreciación, NO deben considerarse para la aplicación de la fórmula; ya que corresponden a los activos propios de una empresa, mismos que no serán entregados a las entidades como parte de un contrato. Así también se excluirán todos los costos de insumos utilizados en la línea de fabricación pero que no sean incorporados en el producto final. (brocas, servicios básicos, mano de obra y otros).

5. EXCEPCIONES PARA QUE UN OFERENTE SEA CONSIDERADO COMO PRODUCTOR NACIONAL.

No serán calificados como PRODUCTORES de bienes quienes sustenten su condición de productor nacional con las siguientes actividades:

- a) Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento.
- b) Las operaciones simples de cualquiera de las siguientes actividades: desempolvamiento, lavado, limpieza, clasificación, selección, calibración, corte, división de partes, tamizado, filtrado, aplicación de aceite, formación de juegos de bienes, instalación y/o puesta en funcionamiento de un bien.
- c) Las operaciones de embalaje, de incorporación de los productos ofertados en su envase primario y/o secundario, el sellado o embotellado de un producto final.
- d) El solo hecho de realizar el marcado, cifrado, aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos sobre el producto final, sus envases primarios y/o secundarios.
- e) Los servicios post venta y mantenimientos de bienes, diligencias administrativas, publicidad, comercialización, transporte y distribución.
- f) El ensamblaje manual de partes o piezas de un bien final, salvo el caso de vehículos, motos, radios, televisores y monitores cuando el oferente haya registrado debidamente su línea de ensamblaje en el órgano nacional competente.
- g) No serán considerados productores los oferentes, por el solo hecho de fabricar un accesorio, parte, aditamento o similares, que la contratante no haya requerido **específicamente** como parte del bien o bienes objeto de la compra.
- h) La maquila o subcontratación, en el ámbito de la compra pública no será considerada como producción nacional, sino como intermediario.
- i) La configuración simple de un equipo electrónico previo a su funcionamiento como parte de la instalación requerida.
- j) La clasificación, formación de juegos de bienes, la reunión o división de bultos, entresaque y selección.

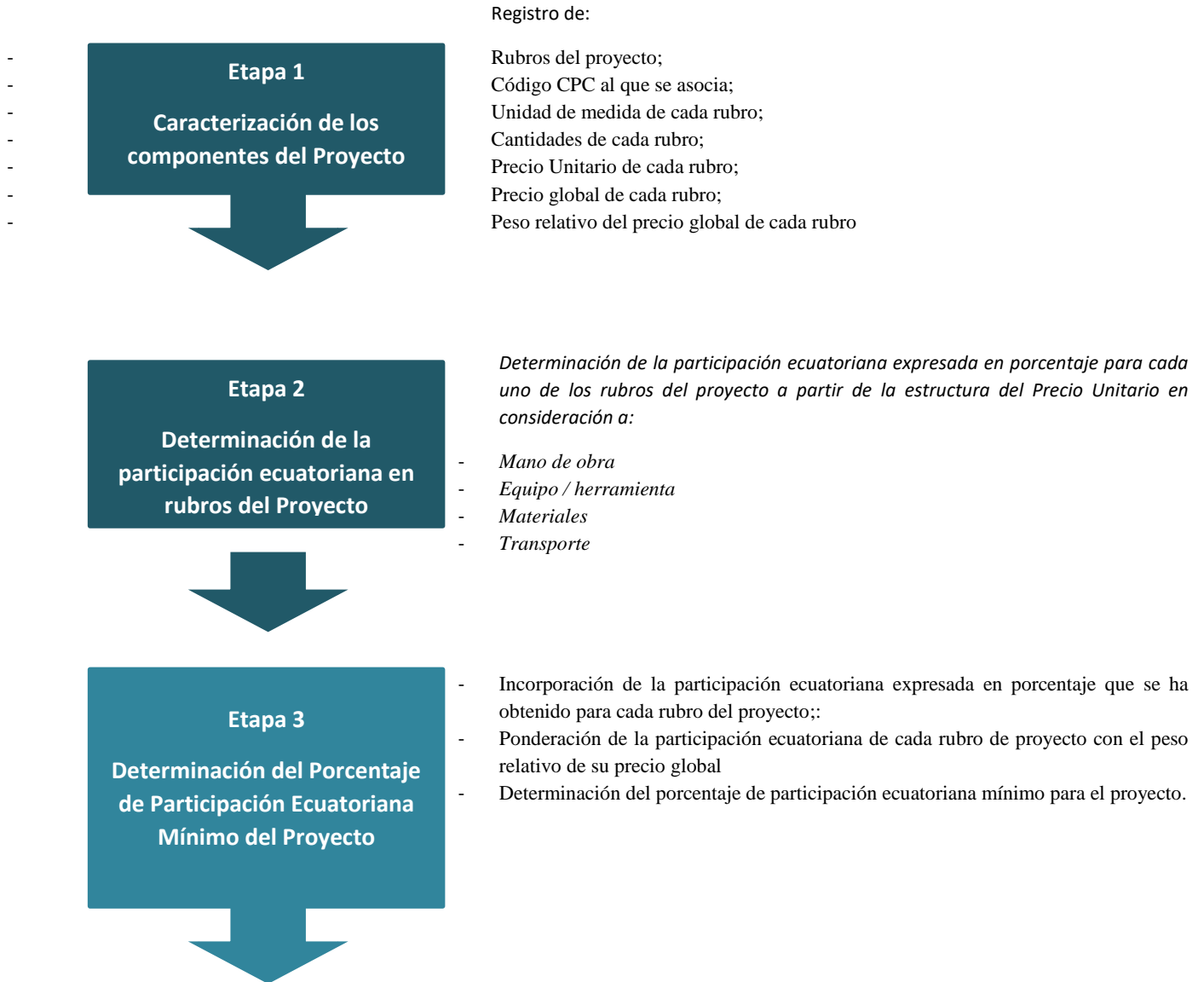
ANEXO 3

(Artículo 63 – Normativa Secundaria)

METODOLOGÍA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

1.1. Procedimiento metodológico.

La realización de la Desagregación Tecnológica para la ejecución de obras cuyo monto sea igual o superior al presupuesto referencial para licitación de obras, comprende la ejecución de las siguientes etapas fundamentales:



1.2. Formulación metodológica.

Etapa 1. Caracterización de los componentes del Proyecto

La información primaria a partir de la cual se desarrolla esta etapa es el presupuesto referencial del proyecto, originado en los estudios de diseño e ingeniería definitivos. Este aspecto tiene vital importancia no solamente para el análisis de desagregación tecnológica sino para su posterior ejecución. De carecerse de esta información o en la eventualidad de que su calidad y precisión no estuvieren garantizadas, los resultados a obtenerse no podrán materializarse y en consecuencia, no se cumplirá el objetivo previsto por la LOSNCP.

Para efectos de la metodología, los componentes no son otra cosa que todos y cada uno de los rubros que conforman el presupuesto y el resultado a determinarse en esta etapa será el establecimiento del peso relativo de cada uno de ellos, cuya sumatoria deberá ser equivalente al 100%; complementariamente se habrá categorizado cada uno de los rubros de acuerdo al código CPC.

Etapa 2. Determinación de la participación ecuatoriana de los rubros del Proyecto

La determinación de la participación ecuatoriana de cada uno de los rubros se expresará en porcentaje unitario.

El “Análisis de Precios Unitarios” es el insumo fundamental para cuantificar el componente ecuatoriano que tiene su Valor Agregado Ecuatoriano.

El FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA, del modelo de pliegos de uso obligatorio establece la estructura general del “Análisis de Precios Unitarios” tal como se muestra en la figura, a continuación:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: _____

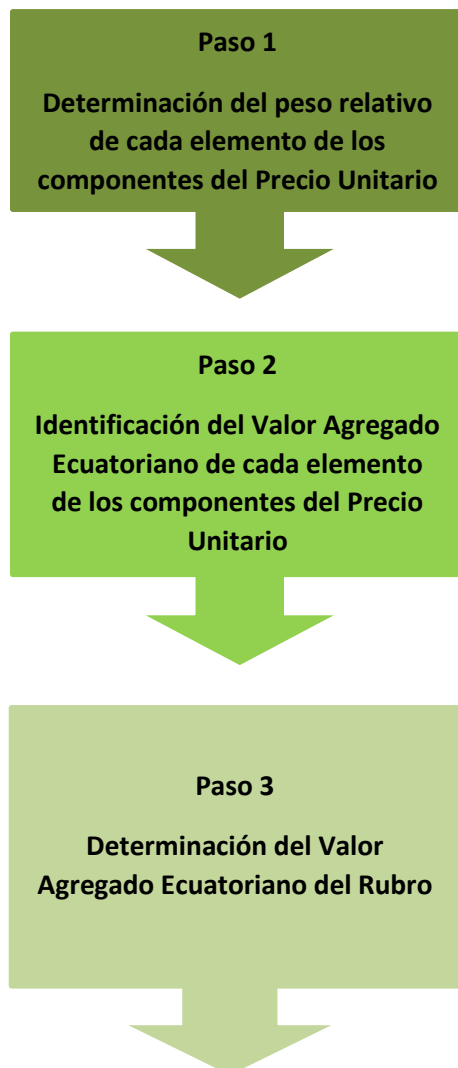
Descripción: _____ Unid. _____

| EQUIPOS | | | | | |
|---------------------|----------|-----------|------------|-----------------|-------|
| Descripción | Cantidad | Tarifa | Costo hora | Rendimiento | Costo |
| | A | B | C=A*B | R | D=C*R |
| SUBTOTAL M | | | | | |
| MANO DE OBRA | | | | | |
| Descripción | Cantidad | Jornal/hr | Costo hora | Rendimiento | Costo |
| | A | B | C=A*B | R | D=C*R |
| SUBTOTAL N | | | | | |
| MATERIALES | | | | | |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Costo |
| | | | A | B | C=A*B |
| SUBTOTAL O | | | | | |
| TRANSPORTE | | | | | |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Tarifa | Costo |
| | | | A | B | C=A*B |
| SUBTOTAL P | | | | | |

| | |
|-------------------------------|--|
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | |
| INDIRECTOS % | |
| UTILIDAD % | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | |
| VALOR OFERTADO | |

Del formulario precedente se desprende que existen cuatro componentes fundamentales que hacen la estructura del costo para la ejecución de una unidad de un determinado rubro de obra: equipos, mano de obra, materiales y transporte; tal estructura responde plenamente a la definición de Valor Agregado Ecuatoriano señalado anteriormente y en tal razón es aplicable para su determinación.

Cada componente en la estructura del costo está compuesta por diferentes elementos de acuerdo con la naturaleza del rubro; la metodología propone que, para establecer el Valor Agregado Ecuatoriano del rubro, será necesario hacerlo previamente para cada uno de los componentes y sus elementos de acuerdo con lo señalado en el siguiente diagrama:



- Cada elemento de los componentes se categorizará de acuerdo al código CPC al que pertenece.
- A partir del costo de cada elemento de los diferentes componentes del precio unitario se calculará el peso relativo en porcentaje que cada uno de ellos representa con respecto del Costo Directo del Rubro.
- Si un componente tuviera varios elementos constitutivos, el cálculo se lo hará por cada uno de ellos.

ENTIDADES:

Se aplicarán los siguientes criterios respecto del Agregado Ecuatoriano de cada elemento:

1. Si el elemento, en función del CPC correspondiente se encuentra dentro de la lista de Bienes no Producidos, su Valor Agregado Ecuatoriano se considerará 0%;
2. Si el elemento en función del CPC correspondiente se encuentra dentro de la lista de bienes enteramente Producidos, su Valor Agregado Ecuatoriano se considerará del 100%;
3. Para aquellos elementos que no son parte de las listas antes mencionadas, el Valor Agregado Ecuatoriano que se considerará será el mínimo fijado para acreditar origen ecuatoriano, esto es 40%.

PROVEEDORES:

El Valor Agregado Ecuatoriano de los elementos se establecerá a través del formulario "Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano".

- Incorporación del Valor Agregado Ecuatoriano de cada elemento de los componentes del Precio Unitario en el Análisis de Precio Unitario;
- Ponderación del Valor Agregado Ecuatoriano de cada elemento con el peso relativo de su Costo Directo;

- Determinación del Valor Agregado Ecuatoriano del Rubro como resultado de la suma de los parciales ponderados.

- La aplicación de los pasos señalados se evidencia en el formulario que se presenta a continuación:

| ANÁLISI DE PRECIO UNITARIO | | | | | | DETERMINACIÓN DEL VAE DEL RUBRO | | | | |
|--------------------------------------|----------|-----------|------------|-----------------|---------------|---------------------------------|--------------|--------------|--|---------------------------------|
| Rubro: _____ | | | | | | | | | | |
| Descripción: _____ | | | | | | Unidad: _____ | | | | |
| EQUIPOS | | | | | | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
| Descripción | Cantidad | Tarifa | Costo hora | Rendimiento | Costo | (PRT = Td / Q) | ? | ? | Vi (%) | VAE _t = PRT * Vi (%) |
| T | A | B | C=A*B | R | D=C*R (Td) | | | | | |
| SUBTOTAL M | | | | | | | | | | |
| MANO DE OBRA | | | | | | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
| Descripción | Cantidad | Jornal/hr | Costo hora | Rendimiento | Costo | (PRX = Xd / Q) | ? | ? | Vi (%) | VAE _x = PRX * Vi (%) |
| X | A | B | C=A*B | R | D=C*R (Xd) | | | | | |
| SUBTOTAL N | | | | | | | | | | |
| MATERIALES | | | | | | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Costo | (PRY = Yd / Q) | ? | ? | Vi (%) | VAE _y = PRY * Vi (%) |
| Y | | | A | B | C=A*B (Yd) | | | | | |
| SUBTOTAL O | | | | | | | | | | |
| TRANSPORTE | | | | | | Peso Relativo Elemento (%) | CPC Elemento | NP / EP / ND | VAE (%) | VAE (%) Elemento |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Tarifa | Costo | (PRZ = Zd / Q) | ? | ? | Vi (%) | VAE _z = PRZ * Vi (%) |
| Z | | | A | B | C=A*B (Zd) | | | | | |
| SUBTOTAL P | | | | | | | | | | |
| TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | | | | (Q) | $\sum PR_i = 100\%$ | | | VAE_{rubro} = \sum VAE_i} | |
| INDIRECTOS % | | | | | | | | | | |
| UTILIDAD % | | | | | | | | | | |
| COSTO TOTAL DEL RUBRO | | | | | | | | | | |
| VALOR OFERTADO | | | | | | | | | | |

Terminología:

Pri: Peso relativo del elemento i

NP: Elemento No Producido

EP: Elemento Enteramente Producido

ND: Elemento que no hace parte de las listas anteriores.

Etapa 3. Determinación del Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo del Proyecto

En el formulario principal - Presupuesto-:

- Se registrará el Valor Agregado Ecuatoriano de cada Rubro del Proyecto;
- Se procede a la ponderación del Valor Agregado Ecuatoriano de cada Rubro con su peso relativo en relación al Presupuesto Total.

| Descripción del rubro | Cantidad | Precio Unitario del rubro (\$) | Precio Global del rubro (\$) | Precio Relativo del rubro (%) | Agregado Ecuatoriano del rubro (%) | Agregado Ecuatoriano Ponderado (%) |
|--|----------|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Rubro 1 | A1 | B1 | $G1=A1*B1$ | $R1=G1/M$ | VAE1 | $AEP1=R1*VAE1$ |
| Rubro 2 | A2 | B2 | $G2=A2*B2$ | $R2=G2/M$ | VAE2 | $AEP2=R2*VAE2$ |
| Rubro 3 | A3 | B3 | $G3=A3*B3$ | $R3=G3/M$ | VAE3 | $AEP3=R3*VAE3$ |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| Rubro n | An | Bn | $Gn=An*Bn$ | $Rn=Gn/M$ | VAEn | $AEPn=Rn*VAEn$ |
| M: Monto del proyecto PPNM (%): Porcentaje de Participación Nacional Mínimo | | | $\sum Gi =$ M | $\sum Ri =$ 100% | | PPEM (%) $= \sum AEPi$ |

- El porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo del Proyecto será el resultante de la sumatoria de los Valores Agregados calculados de cada uno de los Rubros constituidos.

ANEXO 4

(Artículo 87 de la Normativa Secundaria)

REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC

Los CPC N8 contienen a todos los CPC N9 de la misma familia.

1.1. NIVEL TT 1: Transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico.
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

| LISTADO DE CPC QUE SE INCLUYEN COMO BIENES PRIMARIOS, BIENES DE BAJA INTENSIDAD TECNOLÓGICA, Y BIENES DE MEDIA-BAJA INTENSIDAD TECNOLÓGICA: | |
|---|---|
| CPC N8 | Descripción CPC N8 |
| 38121.00.1 | MUEBLES DE METAL |
| 35290.10.9 | INSUMOS MEDICOS HOSPITALARIOS |
| 33340.00.1 | COMBUSTIBLES DE TIPO QUEROSENO PARA AVIONES, Y DIESEL PARA AUTOMOTORES |
| 32137.00.1 | PAPEL DE USO ESPECIAL |
| 36114.03.1 | NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, DE CAUCHO: BANDEJAS (LLANTAS) MACIZOS, BANDEJAS (LLANTAS) HUECOS. |
| 31320.00.1 | OTRAS TRAVIESAS - DURMIENTES - DE MADERA PARA VIAS DE FERROCARRIL O DE TRANVIA, IMPREGNADAS |
| 41275.00.1 | TUBERIA DE ACERO API 5L |
| 26210.09.1 | OTRAS FIBRAS DISCONTINUAS SINTETICAS N.C.P., PREPARADAS PARA EL HILADO: ACETATO DE POLIVINILO, POLIESTIRENO, POLIETILENO, POLIPROPILENO, ETC. |
| 32129.20.1 | PAPELERIA DE OFICINA |
| 48180.01.1 | MOBILIARIO HOSPITALARIO |
| 89121.10.1 | OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P. |
| 89121.01.1 | SERVICIOS DE IMPRESION DE LIBROS |

1.2. NIVEL TT2: Transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes con intensidad tecnológica baja y media-baja.

Requerimientos:

- Requerimientos de Nivel TT1.
- Taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

| LISTADO DE CPC QUE SE INCLUYEN COMO DE INTENSIDAD TECNOLÓGICA BAJA Y MEDIA- BAJA: | |
|---|--|
| CPC N8 | Descripción CPC N8 |
| 48150.09.1 | EQUIPOS MEDICOS ESPECIALIZADOS |
| 42190.01.2 | ESTRUCTURAS ESEPCIALES DE HIERRO Y ACERO PARA OBRAS HIDRAULICAS, PETROLERAS, OTROS |
| 45230.00.3 | MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE COMPREDAN, EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN, POR LO MENOS UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO Y UNA UNIDAD DE ENTRADA Y SALIDA, COMBINADAS O NO. (COMPUTADORA, ORDENADOR, COMPUTADORES PORTATILES Y PDAS) |
| 45230.00.4 | SERVIDORES, PARTES Y PIEZAS |
| 38912.01.3 | TONER PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS |
| 35290.10.7 | MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO |
| 47211.02.1 | EQUIPOS DE ADMINISTRACION Y CONECTIVIDAD DE REDES |
| 46541.00.1 | PARTES, FOCOS Y LAMAPRAS DE REPUESTOS PARA APARATOS Y EQUIPOS ELECTRICOS |
| 49119.01.1 | VEHICULOS Y CAMIONES PARA BOMBEROS |
| 43540.00.1 | ASCENSORES PARA PERSONAS, MERCANCIAS |
| 46113.19.1 | OTROS GRUPOS ELECTROGENOS: GRUPOS ELECTROGENOS DE CORRIENTE ALTERNA (EXCEPTO LOS ACCIONADOS POR MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBOLO), GRUPOS ELECTROGENOS DE CORRIENTE ALTERNA CON TURBINA DE GAS, CON TURBINA DE VAPOR, CON TURBINA HIDRAULICA, GRUPOS EL |
| 48263.02.1 | MEDIDORES DE PARAMETROS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA |
| 42991.01.1 | ACCESORIOS PARA CADENAS Y CABLES |
| 43151.01.2 | PARTES Y PIEZAS PARA MOTORES TIPO DIESEL, APLICADO A BARCOS Y GENERADORES ELECTRICOS |

| | |
|------------|---|
| 45160.03.1 | IMPRESORAS Y COPIADORAS DIGITALES |
| 45280.00.4 | EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES |
| 46113.10.1 | GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO Y ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL). |
| 46539.00.1 | LAMPARAS ELECTRICAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO |
| 47220.06.1 | APARATOS PARA RADIO COMUNICACIONES |
| 46121.00.1 | TRANSFORMADORES DE DIELECTRICO LIQUIDO: TRANSFORMADORES DE POTENCIA, TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CON AISLAMIENTO DE ACEITE, ETC. |
| 46131.00.1 | PARTES Y PIEZAS, N.C.P., ADECUADAS PARA USAR EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LOS MOTORES GENERADORES Y APARATOS ELECTRICOS ANALOGOS: ANILLOS COLECTORES DE GENERADORES ELECTRICOS, ANILLOS DE DESLIZAMIENTO, ARMADURAS DE GENERADORES ELECTRICOS, CAJAS DE GENER |

1.3. NIVEL TT3: Bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica

Requerimientos:

- Requerimientos Nivel TT1
- Requerimientos Nivel TT2
- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, sea a través de capacitación a empresas locales, o sea a través de capacitación a la entidad requirente.
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, sea a través de capacitación a empresas locales, o sea a través de capacitación a la entidad requirente.
- Proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

| LISTADO DE CPC QUE SE INCLUYEN COMO DE INTENSIDAD TECNOLÓGICA MEDIA-ALTA Y ALTA: | |
|--|---|
| CPC N8 | Descripción CPC N8 |
| 39370.00.1 | EMBARCACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS FLOTANTES DESTINADAS AL DESGUACE: BOTES, NAVIOS, REMOLCADORES, ETC. |
| 42190.01.2 | ESTRUCTURAS ESPECIALES DE HIERRO Y ACERO PARA OBRAS HIDRAULICAS, PETROLERAS, OTROS |
| 43132.10.1 | TURBINAS DE GAS, N.C.P.: TURBOHELICES (TURBOPROPULSORES). |
| 43134.01.1 | APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA Y SUS PARTES. |
| 43220.02.1 | BOMBAS PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLES O LUBRICANTES DEL TIPO USADO EN ESTACIONES DE VENTA DE GASOLINA O EN GARAJES, PROVISTA DE DISPOSITIVOS DE MEDICION O DISENADAS PARA RECIBIRLOS O INSTALARLOS. |

| LISTADO DE CPC QUE SE INCLUYEN COMO DE INTENSIDAD TECNOLÓGICA MEDIA-ALTA Y ALTA: | |
|---|---|
| CPC N8 | Descripción CPC N8 |
| 43251.00.1 | PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS Y MOTORES NO ELECTRICOS, DE FUERZA HIDRAULICA Y ACCION LINEAL, DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL, OTRAS: DE MOTORES DE AVIACION, BIELAS PARA MAQUINAS Y MOTORES, BOQUILLAS DE COMBUSTIBLE, CILINDROS, ETC. |
| 43420.01.1 | HOGARES Y HORNOS POR INDUCCION O DIELECTRICOS |
| 43923.03.1 | APARATOS PARA PROYECTAR O DISPERSAR LIQUIDOS O POLVOS: APARATOS PARA PINTAR ELECTROSTATICOS, ASPERSORES PARA INCENDIOS, DESCORTESADORAS POR CHORRO DE AGUA, DISPOSITIVOS PARA LAVAR PARABRISAS DE VEHICULOS, ROBOT DISENADOS PARA ROSEAR LIQUIDOS O POLVOS. |
| 44825.00.1 | CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL (EXCEPTO CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA O DE VAPORES DE OTRAS CLASES, CALDERAS DE AGUA SOBRECALENTADA Y APARATOS AUXILIARES PARA ELLA, SUS PARTES Y PIEZAS N.C.P.), DE HIERRO O ACERO. |
| 46214.01.1 | SISTEMA DE SUPERVISION, CONTROL, PROTECCION Y MEDICION PARA SUBESTACIONES |
| 48110.00.1 | APARATOS BASADOS EN EL USO DE RAYOS X SEAN O NO PARA USOS MEDICOS QUIRURGICOS, DENTALES, VETERINARIOS (INCLUSO APARATOS DE RADIOLOGIA Y RADIOTERAPIA): APARATOS FLUOROSCOPIOS, DIAGNOSTICO, EXAMEN RADIOSCOPICO, RADIOGRAFICO, CAMARAS DE DIFRACCION, ETC. |
| 48220.00.1 | RECEPTORES DEL SISTEMA DE POSICION GLOBAL, GPS |
| 48252.09.1 | OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR O VERIFICAR LIQUIDOS O GASES |
| 49314.00.1 | BUQUES Y EMBARCACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ABASTECIMIENTO |
| 49315.00.1 | BUQUES DE PESCA, BUQUES-FACTORIA Y OTRAS EMBARCACIONES PARA ELABORAR PRODUCTOS PESQUEROS: DE REGIST |
| 49319.11.1 | BUQUES FAROS, BUQUES BOMBAS, GRUAS FLOTANTES Y OTROS BUQUES N.C.P., EN QUE LA NAVEGACION ES ACCESORIA DE LA FUNCION PRINCIPAL: BARCOS DE PERFORACION DE POZOS, DE SALVAMENTO, BATISCAFOS, GRUAS FLOTANTES, MOLINOS, TORRES DE PERFORACION FLOTANTES, ETC. |
| 49621.00.1 | HELICOPTERO DE HASTA 2000 KG DE PESO PROPIO |

1.4. NIVEL TT4: Nivel de ensamble o construcción de partes y piezas del paquetetecnológico.

Requerimientos:

- Instalar infraestructura orientada al ensamble de componentes principales y/osecundarios.
- Ensamble del paquete tecnológico + producción de partes y piezas con intensidad tecnológica baja, media-baja y media-alta.
- Ensamble del paquete tecnológico en territorio nacional + producción de partes y piezas con intensidad tecnológica media-alta y alta.

| LISTADO DE CPC QUE SE INCLUYEN COMO DE INTENSIDAD TECNOLÓGICA MEDIA-ALTA Y ALTA, PARA EL NIVEL DE ENSAMBLE O CONSTRUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS DEL PAQUETE TECNOLÓGICO: | |
|---|--|
| CPC N8 | Descripción CPC N8 |
| 42190.01.2 | ESTRUCTURAS ESEPCIALES DE HIERRO Y ACERO PARA OBRAS HIDRAULICAS, PETROLERAS, OTROS |
| 43220.02.1 | BOMBAS PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLES O LUBRICANTES DEL TIPO USADO EN ESTACIONES DE VENTA DE GASOLINA O EN GARAJES, PROVISTA DE DISPOSITIVOS DE MEDICION O DISENADAS PARA RECIBIRLOS O INSTALARLOS. |
| 43923.03.1 | APARATOS PARA PROYECTAR O DISPERSAR LIQUIDOS O POLVOS: APARATOS PARA PINTAR ELECTROSTATICOS, ASPERORES PARA INCENDIOS, DESCORTESADORAS POR CHORRO DE AGUA, DISPOSITIVOS PARA LAVAR PARABRISAS DE VEHICULOS, ROBOT DISENADOS PARA ROSEAR LIQUIDOS O POLVOS. |
| 48110.00.1 | APARATOS BASADOS EN EL USO DE RAYOS X SEAN O NO PARA USOS MEDICOS QUIRURGICOS, DENTALES, VETERINARIOS (INCLUSO APARATOS DE RADIOLOGIA Y RADIOTERAPIA): APARATOS FLUOROSCOPIOS, DIAGNOSTICO, EXAMEN RADIOCOSPICO, RADIOGRAFICO, CAMARAS DE DIFRACCION, ETC. |
| 49113.00.4 | VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA TRABAJO GENERAL |

ANEXO 5

(Artículo 114 de la Normativa Secundaria)

LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN ESPECÍFICA APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Página 26 de 118

1. INTRODUCCIÓN.

Los lineamientos de vinculación tienen como finalidad determinar las vinculaciones que pudiesen existir en los procedimientos de contratación pública y que producen la descalificación de la(s) oferta(s) en caso de detectarse.

Los lineamientos de vinculación específica aplicables a las contrataciones del estado, se emiten de conformidad con lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 6 de la LOSNCP y artículo 114 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134.

2. LINEAMIENTO DE VINCULACIÓN.

A continuación, se detallan los lineamientos de vinculación específicos y aplicables, junto con casos ejemplificativos, a presentarse dentro del desarrollo de los procedimientos de contratación pública:

2.1 VINCULACIÓN ENTRE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, dos o más oferentes (personas jurídicas, compromiso de asociación o consorcio); presentan un accionista, socio o partícipe en común que posea el 51% o más del paquete societario, accionario o de participaciones dentro de cada persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio.

Tabla 1. Ejemplo vinculación accionaria entre dos personas jurídicas con accionistas mayoritarios.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona Jurídica) | CARGO | OFERENTE B (Persona jurídica) | CARGO |
|-------|----------------------------------|------------|----------------------------------|------------|
| 1 | PEDRO LÓPEZ PÉREZ (80%) | ACCIONISTA | PEDRO LÓPEZ PÉREZ (51%) | ACCIONISTA |

2.2.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS DE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PARTICIPANTES; CON PERSONAS NATURALES

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, uno o más oferentes participan como personas naturales; y que a su vez sean accionistas, socios o partícipes que posean el 51% o más del paquete accionario, societario o participaciones dentro de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio.

Tabla 2. Ejemplo vinculación entre un accionista de una persona jurídica y otro oferente en calidad de persona natural.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona Jurídica) | CARGO | OFERENTE B (Persona Natural) | CARGO |
|-------|----------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------|
| 1 | PEDRO LÓPEZ PÉREZ (80%) | ACCIONISTA | PEDRO LÓPEZ PÉREZ | PERSONA NATURAL |

2.3.VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS, COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO PARTICIPANTES; CON PERSONAS NATURALES

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, los administradores, representantes o procurador común de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; también participan dentro del mismo procedimiento como personas naturales.

Tabla 3. Ejemplo vinculación entre un administrador y otro oferente en calidad de persona natural.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona jurídica) | CARGO | OFERENTE B (Persona Natural) | CARGO |
|-------|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 1 | LUIS CAICEDO | REPRESENTANTE LEGAL | LUIS CAICEDO | PERSONA NATURAL |

2.4.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, O SOCIOS DE UN OFERENTE; CON ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN DE OTRO OFERENTE.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, un individuo funge en cargo de administrador, representante o procurador común dentro de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; y a su vez es accionista, socio o partícipe con el 51% o más del paquete societario, accionario o participaciones en otra persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio participante dentro del procedimiento.

Tabla 4. Ejemplo vinculación accionaria entre un administrador y accionistas de otro oferente

| NIVEL | OFERENTE A (Persona jurídica) | CARGO | OFERENTE B (Persona jurídica) | CARGO |
|-------|----------------------------------|----------------|----------------------------------|--------------------|
| 1 | PEDRO LÓPEZ PÉREZ (80%) | ACCIONIST A | PEDRO LÓPEZ PÉREZ | GERENTE GENERAL |

2.5.VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN; DE DOS O MAS OFERENTES

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, los administradores, representantes o procurador común de una persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; fungen en cargo de administradores,

representantes o procurador común de otra persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio participante dentro del mismo procedimiento.

Tabla 5. Ejemplo vinculación entre administradores de varios oferentes.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona jurídica) | CARGO | OFERENTE B (Persona jurídica) | CARGO |
|--------------|--|--------------|--|-----------------|
| 1 | PEDRO LÓPEZ PÉREZ | PRESIDENTE | PEDRO LÓPEZ PÉREZ | GERENTE GENERAL |

2.6.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O PROCURADOR COMÚN DE DOS O MAS OFERENTES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, existen individuos que fungen como administradores, representantes, procurador común, o son accionistas, socios o partícipes con el 51% o más del paquete societario, accionario o participaciones en otra persona jurídica, compromiso de asociación o consorcio; y que a su vez son cónyuges o convivientes en unión de hecho.

Tabla 6. Ejemplo de vinculación de administradores de una persona jurídica con accionistas de otro oferente, que son cónyuge o conviviente en unión de hecho.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona jurídica) | CARGO RELACIÓN | OFERENTE B (Persona jurídica) | CARGO RELACIÓN |
|--------------|--|---|--|---|
| 1 | MIGUEL TOMALÁ | REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL) | RIGOBERTA DE LA CRUZ (55%) | ACCIONISTA CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO |

| | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|
| | | CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE RIGOBERTA DE LA CRUZ. | | DE MIGUEL TOMALÁ. |
|--|--|--|--|-------------------|

2.7.VINCULACIÓN ENTRE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS DE OFERENTES CON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, un individuo es accionista, socio o partícipe con más del 51% del paquete societario; y a su vez es cónyuge o conviviente en unión de hecho de otro oferente que participa como persona natural.

Tabla 7. Ejemplo de vinculación entre un accionista de una persona jurídica y otro oferente (persona natural), que son cónyuge o conviviente en unión de hecho.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona jurídica) | CARGO RELACIÓN | OFERENTE B (Persona natural) | CARGO RELACIÓN |
|-------|----------------------------------|--|---------------------------------|---|
| 1 | MIGUEL TOMALÁ (55%) | ACCIONISTA CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE RIGOBERTA DE LA CRUZ. | RIGOBERTA DE LA CRUZ | CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE MIGUEL TOMALÁ. |

2.8. VINCULACIÓN ENTRE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN DE UN OFERENTE, CON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, un individuo funge como administrador, representante legal o procurador común, y a su vez es cónyuge o conviviente en unión de hecho de otro oferente que participa como persona natural.

Tabla 8. Ejemplo de vinculación entre administrador, representante legal o procurador común de una persona jurídica y otro oferente (persona natural), que son cónyuge o conviviente en unión de hecho.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona jurídica) | CARGO RELACIÓN | OFERENTE B (Persona natural) | CARGO RELACIÓN |
|-------|----------------------------------|---|---------------------------------|---|
| 1 | MIGUEL TOMALÁ | REPRESENTANTE LEGAL CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE RIGOBERTA DE LA CRUZ. | RIGOBERTA DE LA CRUZ | CÓNYUGE O CONVIVIENTE EN UNIÓN DE HECHO DE MIGUEL TOMALÁ. |

2.9. VINCULACIÓN ENTRE OFERENTES QUE SON PERSONAS NATURALES; QUE SON CÓNYUGES O CONVIVIENTES EN UNIÓN DE HECHO.

Si en la presentación de las ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, las personas naturales que participan son cónyuges o convivientes en unión de hecho.

Tabla 9. Ejemplo vinculación entre oferentes en calidad de personas naturales, que son cónyuges o convivientes en unión de hecho.

| NIVEL | OFERENTE A (Persona Natural) | RELACIÓN | OFERENTE B (Persona Natural) | RELACIÓN |
|-------|---------------------------------|----------|---------------------------------|----------|
| 1 | MIGUEL TOMALÁ | CÓNYUGUE | RIGOBERTA DE LA CRUZ | CÓNYUGUE |

2.10. VINCULACIÓN ECONÓMICA.

Se define como vinculación económica a aquella en la que durante la presentación de ofertas individuales dentro de un mismo procedimiento de contratación, dos o más personas naturales o jurídicas declaren en su formulario único de oferta los mismos beneficiarios finales y/o cuenta bancaria.

Tabla 10. Ejemplo de una vinculación económica donde el oferente declara el mismo beneficiario final.

| | OFERENTE A (Persona natural) | CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO | OFERENTE B (Persona jurídica) | CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO |
|--------------|---------------------------------|--|----------------------------------|--|
| BENEFICIARIO | MIGUEL TOMALÁ DE LA CRUZ | BANCO PRIVADO ABC CUENTA CORRIENTE 100123-A | MIGUEL TOMALÁ DE LA CRUZ | BANCO PRIVADO ABC CUENTA CORRIENTE 100123-A |

3. DISPOSICIONES GENERALES PARA LINEAMIENTOS COMUNES A TODOS LOS POSIBLES CASOS DE VINCULACIÓN.

3.1 Para análisis en cualquier caso de posible vinculación se considerará la información provista por los oferentes a la fecha de presentación de la oferta.

- 3.2 Conforme a la Disposición General Séptima de la LOSNCP, la cual menciona:
“(...) *En cualquiera de las modalidades de contratación previstas en esta Ley, las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán demostrar el origen lícito de sus recursos y presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mismos no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública. El ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública podrá requerir en cualquier tiempo información que identifique a los socios, accionistas o miembros de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que, a su vez, sean socios, accionistas o miembros de la empresa oferente, y así sucesivamente hasta identificar la última persona natural(...)*”, se podrá utilizar las fuentes de información existentes a cargo de los entes rectores de la Contratación Pública, Registro Nacional de Datos Públicos, Administración Tributaria , Control de Compañías, Bancario, Seguros, entre otros.
- 3.3 Las entidades contratantes, al detectar y comprobar la existencia de vinculación entre ofertas, al tenor de lo expuesto en el presente anexo, deberán descalificar las ofertas vinculadas según lo señalado en el artículo 74 del RGLOSNCP.

ANEXO 6

(Artículo 183 de la Normativa Secundaria)

LISTADO CÓDIGOS CPC NIVEL 9 – SUBASTA INVERSA SIMPLIFICADA

| No. | CPC nivel N9 | Tipo de compra | Descripción CPC nivel 9 |
|-----|--------------|----------------|--|
| 1 | 38912013307 | Bien | TONER |
| 2 | 363201011 | Bien | TUBOS DE PVC |
| 3 | 333800211 | Bien | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL |
| 4 | 374400011 | Bien | CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO |
| 5 | 373700017 | Bien | ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISTENCIA |
| 6 | 4299215110 | Bien | MATERIALES Y ACABADOS DE CONSTRUCCION |
| 7 | 38912013912 | Bien | TONER PARA EQUIPO MULTIFUNCION |
| 8 | 369900026 | Bien | MATERIAL DIDACTICO PARA EL DESARROLLO Y DESTREZAS |
| 9 | 389120145 | Bien | CARTUCHO PARA IMPRESORA |
| 10 | 891211012 | Servicio | SERVICIOS DE IMPRESION INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS |
| 11 | 891211011 | Servicio | OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P. |
| 12 | 325900019 | Bien | FORMULARIOS IMPRESOS QUE SE TERMINAN DE LLENAR A MANO |
| 13 | 361140311 | Bien | NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, DE CAUCHO: BANDEJAS (LLANTAS) MACIZOS, BANDEJAS (LLANTAS) HUECOS. |
| 14 | 384400041 | Bien | BALONES DE FUTBOL, BASQUET, ETC |
| 15 | 325300019 | Bien | MATERIALES DE PUBLICIDAD (ARTICULOS PUBLICITARIOS, SERIGRAFIA, TAMPOGRAFIA, SOUVENIRS, ENTRE OTROS) |
| 16 | 21220011 | Bien | POLLO |
| 17 | 891211016 | Servicio | SERVICIOS DE IMPRENTA DCTOS VARIOS (TITULOS DE CONDUCCION, ADHESIVOS, STICKERS, FORMAS CONTINUAS) |
| 18 | 375500024 | Bien | TUBERIA DE HORMIGON |
| 19 | 4292100118 | Bien | HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA USO DE CUERPO DE BOMBEROS |
| 20 | 371950111 | Bien | ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO HIGIENE Y FARMACIA, ESTEN O NO GRADUADOS O CALIBRADOS DE OTRO VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUAL A 5X10-6 POR KELVIN ENTRE 0º C. Y 300º C: BANDEJAS DE PETRI, BANOS DE HOJOS, BUTIROMETROS, ES |
| 21 | 333800231 | Bien | ACEITE PARA SISTEMAS HIDRAULICOS |
| 22 | 379400011 | Bien | MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL |
| 23 | 891210111 | Servicio | SERVICIOS DE IMPRESION DE LIBROS |
| 24 | 271900931 | Bien | MASCARILLAS DE PROTECCION |

| | | | |
|----|-------------|------|--|
| 25 | 322300917 | Bien | LIBROS CIENTIFICOS ,DE CONS |
| 26 | 333800212 | Bien | ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A GASOLINA |
| 27 | 363205011 | Bien | OTROS TUBOS, CANOS Y MANGUERAS DE MATERIALES PLASTICOS REFORZADOS O COMBINADOS CON OTROS MATERIALES |
| 28 | 4292100117 | Bien | HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL |
| 29 | 361140211 | Bien | OTRAS CAMARAS DE AIRE: CAMARAS DE CAUCHO PARA TODA CLASE DE RUEDAS. |
| 30 | 369600015 | Bien | POSTE PLASTICO PARA ALUMBRADO PUBLICO |
| 31 | 381110317 | Bien | SILLAS DE RUEDAS |
| 32 | 374400111 | Bien | CEMENTO ALUMINACEO: CLIMENT FONDU |
| 33 | 38912013913 | Bien | TONER PARA COPIADORA |
| 34 | 371950013 | Bien | TUBOS DE ENSAYO |
| 35 | 4299217233 | Bien | HERRAMIENTAS MANUALES |
| 36 | 429990215 | Bien | SEMAFOROS Y ACCESORIOS |
| 37 | 429990212 | Bien | PARTES Y PIEZAS DE ROTULOS DE SENALIZACION DE TRANSITO |
| 38 | 375100021 | Bien | HORMIGON PREMEZCLADO |
| 39 | 3812100114 | Bien | SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES MODULARES, ESTACIONES DE TRABAJO Y MOBILIARIO |
| 40 | 4299217219 | Bien | CONTENEDORES DE BASURA |
| 41 | 494900011 | Bien | OTRAS EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES; BOTES DE REMOS Y CANOAS |
| 42 | 429210913 | Bien | GUADANAS |
| 43 | 371960021 | Bien | PARTES Y PIEZAS, N.C.P. DE LAMPARAS, ACCESORIOS PARA ALUMBRADO, SENALES ILUMINADAS, ROTULOS ILUMINADOS Y ARTICULOS ANALOGOS DE VIDRIO: ADORNOS FLORALES DE VIDRIO PARA ARANAS, COLGANTES DE LAGRIMAS, CAPAS DE ILUMINACION, DIFUSORES DE LUZ, ETC. |
| 44 | 4292100115 | Bien | LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO DE USO AGRICOLA |
| 45 | 429213911 | Bien | JUEGOS DE ARTICULOS DE DOS O MAS HERRAMIENTAS DE MANO. |
| 46 | 233100011 | Bien | ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERRO |
| 47 | 4299905229 | Bien | HERRAJES AEREOS |
| 48 | 233100111 | Bien | ALIMENTO PECUARIO COMPLETO BOVINO |
| 49 | 429990213 | Bien | ROTULO |
| 50 | 389120121 | Bien | CINTA PARA IMPRESORA |
| 51 | 271600311 | Bien | COLCHONES NEUMATICOS DE ALGODON Y OTRAS MATERIAS TEXTILES |

| | | | |
|----|------------|------|---|
| 52 | 429500012 | Bien | ELECTRODOS PARA SOLDADURA FUERTE |
| 53 | 42190021 | Bien | ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO |
| 54 | 279910011 | Bien | GUATA DE ALGODON, ARTICULOS DE ALGODON, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, SIN BLANQUEAR, BLANQUEADAS, TENIDAS O ESTAMPADAS: TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES Y OTROS SIMILARES. |
| 55 | 262100915 | Bien | GEOMEMBRANA |
| 56 | 363206011 | Bien | ABRAZADERAS PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC |
| 57 | 421900019 | Bien | MATERIALES DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION |
| 58 | 233100112 | Bien | ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA POLLO |
| 59 | 271300111 | Bien | CORTINAS (INCLUSO CORTINAJES) Y CELOSIAS INTERIORES, CORTINAS Y CENEFAS PARA CAMAS, DE ALGODON, FIBRAS SINTETICAS Y OTRAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO DE PUNTO O GANCHILLO; BASTIDORES DE CORTINA, CENEFAS, CORTINAS DE DUCHA, TELONES DE TEATRO, ETC. |
| 60 | 363201021 | Bien | TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA ALCANTARILLADO |
| 61 | 231500113 | Bien | ARROZ BLANCO |
| 62 | 2716001138 | Bien | CARPA EN OTRAS DIMENSIONES |
| 63 | 421901063 | Bien | PLACAS DE SEÑALIZACION |
| 64 | 429990541 | Bien | HERRAJES Y ACCESORIOS PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES |
| 65 | 364100021 | Bien | BOLSAS PLASTICAS PARA BASURA |
| 66 | 389993323 | Bien | AISLADORES DE PORCELANA (CERAMICA) |
| 67 | 271900936 | Bien | CINTURON DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, ARNES |
| 68 | 381401018 | Bien | OTROS MUEBLES, DE MADERA UTILIZADOS EN EL HOGAR: CAMAS (EXCEPTO CAMAS DE HOSPITAL Y ASIENTOS CONVERTIBLES EN CAMAS), CAMAS PLEGABLES O COLGANTES, GUARDARROPAS, LAVABOS, MESAS DE CABECERA, DE TOCADOR, SALA COMEDOR, ETC. |
| 69 | 282430011 | Bien | TRAJE PARA LLUVIA (PANTALON Y CHAQUETA) |
| 70 | 3891201410 | Bien | KIT DE RECARGA PARA CARTUCHO |
| 71 | 412650111 | Bien | ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION |
| 72 | 239990211 | Bien | EMULSIONADORES PARA PREPARADOS ALIMENTICIOS, CONSISTENTES EN UNA MEZCLA DE SUSTANCIAS QUIMICAS (PIROFOSFATO DE SODIO) CON ALIMENTOS (LECHE DESCREMADA EN POLVO, CLARA DE HUEVO, ETC.) |
| 73 | 412740021 | Bien | TUBERIA GALVANIZADA |
| 74 | 271500211 | Bien | SACOS O BOLSAS DE FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS (RECEPTACULOS FLEXIBLES INTERMEDIOS O LOS DE TIRAS O FORMAS SIMILARES DE POLIETILENO O POLIPROPILENO), DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE EMBALAR, DE CHORREO, ETC. |
| 75 | 319130013 | Bien | SEÑALETICA Y ROTULACION EN MADERA |

| | | | |
|-----|------------|----------|--|
| 76 | 363300311 | Bien | GEOMEMBRANAS |
| 77 | 3611200194 | Bien | MH 90 - 21 (80/90 - 21) |
| 78 | 333800111 | Bien | OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS CRUDOS). |
| 79 | 384400911 | Bien | UNIFORME DE DEPORTE |
| 80 | 389993322 | Bien | AISLADORES ELECTRICOS POLIMERICOS |
| 81 | 363300421 | Bien | PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD |
| 82 | 2113119122 | Bien | CANASTA DE PRODUCTOS CARNICOS Y HUEVOS |
| 83 | 3697000128 | Bien | CASCO INDUSTRIAL DE SEGURIDAD |
| 84 | 423420011 | Bien | PARTES Y PIEZAS, DE LAS CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA U OTROS TIPOS DE VAPORES N.C.P. |
| 85 | 385500011 | Bien | ROMPECABEZAS |
| 86 | 231500411 | Bien | GRANOS DE OTROS CEREALES ELABORADOS (DESCASCARADOS, PERLADOS, CORTADOS, PARTIDOS O TRITURADOS): AVENA, CENTENO, MAIZ, TRIGO, MIJO, SORGO, ETC. |
| 87 | 891210911 | Servicio | OTRAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS GRAFICOS |
| 88 | 369400012 | Bien | ARTICULOS DE COCINA DE PLASTICO |
| 89 | 429990522 | Bien | ANCLA DE EXPANSION |
| 90 | 891210913 | Servicio | SERVICIOS DE SERIGRAFIA Y ROTULACION |
| 91 | 381500111 | Bien | COLCHONES DE CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS ESPONJOSOS O CELULARES: ARTICULOS DE CAMAS, DE CAUCHO CELULAR O PLASTICO, RECUBIERTOS O NO, |
| 92 | 429990211 | Bien | PARTES Y PIEZAS DE ROTULOS DE SENALIZACION INDUSTRIAL |
| 93 | 383500111 | Bien | CAJAS DE MUSICA, ORQUESTIONES, ORGANILLOS: PAJAROS CANTORES MECANICOS, SIERRAS MUSICALES Y OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES N.C.P. |
| 94 | 4219001133 | Bien | POSTE METALICO DE ALUMBRADO PUBLICO |
| 95 | 233100114 | Bien | ALIMENTO PECUARIO COMPLETO EQUINO |
| 96 | 429410012 | Bien | CABLE DE ACERO |
| 97 | 361132939 | Bien | NEUMATICO, 14.00-24 16PR G2 153 A8, TODA POSICION MOTONIVELADORA |
| 98 | 371950017 | Bien | PIPETA |
| 99 | 369900021 | Bien | JUGUETES DIDACTICOS |
| 100 | 389993332 | Bien | ESCALERAS AISLADAS |
| 101 | 412780011 | Bien | ACCESORIOS PARA TUBOS O CANOS DE HIERRO O ACERO, DE FUNDICION NO MALEABLE: EMPALMES, CODOS O COLLARES. |
| 102 | 421900028 | Bien | ACCESORIOS METALICOS PARA EXHIBICION |

| | | | |
|-----|------------|------|---|
| 103 | 239911011 | Bien | PREPARADOS ALIMENTICIOS A BASE DE HARINA, ALMIDON O FECULAS O EXTRACTOS DE MALTA, N.C.P., PARA INFANTES |
| 104 | 3697000127 | Bien | CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION |
| 105 | 363205015 | Bien | MANGUERA SUBMARINA Y ACCESORIOS |
| 106 | 386000011 | Bien | TIOVIVOS, COLUMPIOS, BARRACAS DE TIRO AL BLANCO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA, CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS AMBULANTES: COCHES DE CHOQUE, GALERIAS DE TIRO AL BLANCO, ESPECTACULOS DE MONSTRUOS, LANZADORES DE COCOS, RUEDAS DE LA FORTUNA, LOTERIAS, ETC. |
| 107 | 376900411 | Bien | PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA Y SUS MANUFACTURAS N.C.P., SIMPLEMENTE CORTADAS O ASERRADAS, CON UNA SUPERFICIE PLANA O PAREJA |
| 108 | 369600011 | Bien | ACCESORIOS PARA ALUMBRADO DE PLASTICO |
| 109 | 429310015 | Bien | CAJAS DE PROTECCIÓN PARA MEDIDORES DE AGUA O LUZ |
| 110 | 4299217232 | Bien | HERRAJES |
| 111 | 364100031 | Bien | RECIPIENTES PARA BASURA |
| 112 | 21210112 | Bien | CERDO HEMBRA |
| 113 | 21210111 | Bien | CERDO MACHO |
| 114 | 3632010113 | Bien | TUBOS DE POLIETILENO |
| 115 | 313100011 | Bien | MADERA EN BRUTO O SIMPLEMENTE ESCUADRADA, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVATIVOS (MADERA PREPARADA) |
| 116 | 362700116 | Bien | JERINGILLAS |
| 117 | 4299923211 | Bien | PERNOS |
| 118 | 262100918 | Bien | GEOTEXTIL TEJIDO Y NO TEJIDO |
| 119 | 375700015 | Bien | TUBOS |
| 120 | 233100132 | Bien | SUPLEMENTO ALIMENTICIO EQUINO |
| 121 | 282260031 | Bien | CHALECOS ANTIBALAS |
| 122 | 233100113 | Bien | ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PORCINO |
| 123 | 369900511 | Bien | BOMBA MANUAL DE MOCHILA |
| 124 | 381190011 | Bien | SILLA PLASTICA |
| 125 | 381210013 | Bien | ESTANTE METALICOS |
| 126 | 429160111 | Bien | OTROS JUEGOS DE ARTICULOS VARIOS PARA MESA Y COCINA |
| 127 | 239990921 | Bien | RACIONES ALIMENTICIAS PREPARADAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA |
| 128 | 369800024 | Bien | LAMINAS, CORDONES, EMPAQUES Y EMPAQUETADURA |

| | | | |
|-----|------------|------|---|
| 129 | 376900011 | Bien | ADOQUINES ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTO DE PIEDRA NATURAL |
| 130 | 389993331 | Bien | PERTIGAS PARA MANIOBRA EN MEDIO Y ALTO VOLTAJE |
| 131 | 279981021 | Bien | MANGUERAS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIO |
| 132 | 381401011 | Bien | CAMAS |
| 133 | 384400921 | Bien | ARCOS PARA ARQUERIA |
| 134 | 3632060121 | Bien | UNION PARA TUBOS DE ACUEDUCTO EN PVC |
| 135 | 319230112 | Bien | GUANTES |
| 136 | 429420122 | Bien | CABLE DE ACERO GALVANIZADO GRADO SIEMENS MARTIN 7 HILOS 952 MM (3/8 PULG.) 3155 KGF |
| 137 | 362701221 | Bien | BARRERA PARA CONTENCIÓN DE PETRÓLEO |
| 138 | 211220011 | Bien | POLLOS Y GALLINAS ENTEROS, CONGELADOS |
| 139 | 415120018 | Bien | VARILLAS DE HIERRO RECUBIERTAS DE COBRE DE ALTA CONDUCTIVIDAD |
| 140 | 429430031 | Bien | GAVION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO |
| 141 | 333800221 | Bien | ACEITE LUBRICANTE SAE 90 O SUPERIOR |
| 142 | 429921021 | Bien | PRECINTO O SELLO DE SEGURIDAD METALICO |
| 143 | 363205016 | Bien | MANGUERAS PARA SISTEMAS HIDRAULICOS CON ACCESORIOS |
| 144 | 3649000110 | Bien | TANQUES DE PLASTICO |
| 145 | 21220315 | Bien | GALLINAS PONEDORAS |
| 146 | 239911111 | Bien | LECHES, CREMA Y CUAJADA, CONTENGAN CACAO EN POLVO EN UNA PROPORCION POR PESO INFERIOR ALA10% PARA ALIMENTACION DE LACTANTES |
| 147 | 369300111 | Bien | FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA |

ANEXO 7

(Artículo 199 – Normativa Secundaria)

FORMATOS DE SÍNTESIS DEL PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL PARA PARTICIPACIÓN DE CONSULTORÍA EXTRANJERA

Contratación Consultor Individual

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-SERCOP-**

**PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL
CONSULTOR INDIVIDUAL**

**SÍNTESIS DEL PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL No. SERCOP-CN-XXX-
202X**

**IDENTIFICAR CAPACIDAD NACIONAL PARA EL SERVICIO DE (“OBJETO DE
LA CONSULTORÍA”)**

(ENTIDAD SOLICITANTE)

CONTENIDO

| | |
|--------------------|--|
| SECCIÓN I | CONVOCATORIA |
| SECCIÓN II | INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES |
| SECCIÓN III | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO |
| SECCIÓN IV | REGLAMENTO DEL PROCESO |
| SECCIÓN V | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| SECCIÓN VI | FORMULARIOS |

202X

Página 44 de 118

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD NACIONAL

(ENTIDAD SOLICITANTE)

PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL No. SERCOP-CN-XXX-202X

Señores
CONSULTORES INDIVIDUALES
Ciudad

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) invita a ustedes a presentar sus manifestaciones de interés de Capacidad Nacional, de acuerdo con los documentos y pliegos de este proceso, y de conformidad con el Art. 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.1 OBJETO

Identificar Capacidad Nacional de consultores individuales que cumplan con las condiciones técnicas y experiencia solicitada para brindar el servicio especializado de: (*“objeto de la consultoría”*), requerido por: (*entidad solicitante*).

1.2. REQUERIMIENTO DE (ENTIDAD SOLICITANTE)

El requerimiento de Capacidad Nacional solicitado por: (*entidad solicitante*), consiste en identificar a un consultor individual nacional que, cumpla con las condiciones requeridas por la entidad solicitante para prestar el servicio especializado de: (“*objeto de la consultoría*”).

1.3. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE CAPACIDAD NACIONAL

La manifestación de interés de Capacidad Nacional, deberá estar dirigida al SERCOP con la identificación del código del procedimiento y se enviará hasta las: (*fecha y hora límite de entrega de manifestaciones de interés*), a través del portal institucional. No se evaluarán las manifestaciones de interés enviadas por otro medio o en fecha y hora posteriores a las indicadas en este documento.

La apertura de las manifestaciones de interés de Capacidad Nacional se realizará una hora más tarde de la hora fijada como límite para la presentación de las mismas.

1.4. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE CONSULTORÍA EXTRANJERA

En los casos en los que no existan interesados nacionales en participar en este procedimiento, o, que quienes manifiesten su interés no cumplan con la capacidad técnica o experiencia solicitada, el SERCOP autorizará a: (*NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*), para que convoque a participar en el procedimiento de contratación posterior, a consultores individuales extranjeros, sin excluir la participación de posibles consultores individuales nacionales.

Si el SERCOP no autoriza la participación de consultoría extranjera; la: (*entidad solicitante*), deberá convocar solamente a consultores individuales nacionales a participar en el procedimiento de contratación posterior.

Quito, (XX) de (XXXXX) de 202X

(Nombre del Director/ra)

**Director de Control de Producción Nacional
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Página **47** de **118**

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES

2.1 TIPO DE CONSULTORES CONVOCADOS

Pueden participar en este proceso únicamente consultores individuales nacionales.

2.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los costos que demande la preparación de la manifestación de interés son de exclusiva responsabilidad del consultor participante, quien no tendrá derecho a reclamo alguno en lo posterior, cualquiera que fuese el resultado del proceso.

2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conforme con lo establecido en el Art. 53 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los términos de referencia contendrán la siguiente estructura y secciones:

- a) Antecedentes:
- b) Objetivos;
- c) Alcance:
- d) Metodología de trabajo:
- e) Información que dispone la entidad:
- f) Productos o servicios esperados:
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total:

- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago.

2.4 FIRMA ELECTRÓNICA

Los documentos deben presentarse con la respectiva firma electrónica, y de identificarse errores subsanables, deberán ser solventados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, en la etapa correspondiente.

2.5 INHABILIDADES

No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún proveedor que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 153 de la Constitución de la República del Ecuador, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 250 al 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, o en la demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| DETALLE | FECHA | HORA |
|---|------------|-------|
| Fecha de publicación | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite de preguntas | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite de respuestas | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite entrega de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha de apertura de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha inicio evaluación de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha estimada de resultados | XXXX-XX-XX | XXhXX |

3.2 CÓDIGO CPC SELECCIONADO PARA LA CONSULTORÍA

El código CPC seleccionado para el procedimiento será el siguiente:

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| <i>(Código CPC a Nivel 9)</i> | <i>(Descripción del CPC)</i> |
|-------------------------------|------------------------------|

(Agregar en este punto un párrafo justificativo que avale la selección del CPC en relación al objeto de la consultoría requerida).

3.3 PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA

(Agregar en este punto un párrafo que defina en números y letras el monto del presupuesto referencial de la consultoría, sin incluir el IVA).

SECCIÓN IV

REGLAMENTO DEL PROCESO

4.1 REQUISITOS GENERALES DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Los requisitos están contemplados en los términos de referencia elaborados por: (*entidad solicitante*) y publicados en este proceso.

4.2 FUNCIONES DEL ENCARGADO DEL PROCESO

Conocer y resolver sobre el trámite de solicitud de participación de consultoría extranjera, para ello deberá ejecutar todo el proceso de Capacidad Nacional hasta determinar las conclusiones que permitan emitir el respectivo informe.

Consecuentemente, durante el proceso, al encargado del proceso le corresponde:

- a) Analizar el requerimiento y verificar la pertinencia de realizar el procedimiento de capacidad nacional.
- b) Publicar el procedimiento de contratación.
- c) Recibir y evaluar las manifestaciones de interés de Capacidad Nacional.
- d) Solicitar cualquier aclaración a los documentos presentados por los participantes (convalidación de errores).
- e) Analizar y evaluar la información presentada por los participantes dentro de sus convalidaciones.
- f) Emitir informe de resultados de Capacidad Nacional.
- g) Recomendar al Director/a de Control de Producción Nacional la Resolución del procedimiento.
- h) Publicar Resultados del proceso.

4.3 PROCEDIMIENTO GENERAL

Para el proceso de Capacidad Nacional, se observará el siguiente procedimiento:

- **Solicitud de participación de consultoría extranjera.-** (*entidad solicitante*), mediante oficio Nro. (*oficio de la solicitud*) recibido el (*fecha de oficio*), solicitó se identifique la existencia de capacidad nacional para obtener el servicio de consultoría (*“objeto de la consultoría”*), o en su defecto se certifique la ausencia de consultores individuales nacionales para prestar el servicio especializado requerido.

Para el efecto adjunta los términos de referencia para la contratación posterior del servicio de consultoría requerido.

- **Inicio del proceso.-** La Dirección de Control de Producción Nacional, dispondrá la publicación del procedimiento de Capacidad Nacional SERCOP-CN-XXX-202X en el Portal Institucional.
- **Recepción de manifestaciones de interés.-** A través del Portal Institucional se receptorán las manifestaciones de interés de los consultores en el término concedido en la convocatoria, con la información solicitada a través de:

Formulario 1, Declaración de participación.

Formulario 2, Información de la experiencia del consultor individual, con copias simples de los documentos que la certifican.

- **Evaluación de las manifestaciones de interés:**

Las manifestaciones de interés presentadas serán evaluadas sobre:

- **Experiencia general del consultor individual:**

- Descripción de la experiencia general solicitada al consultor considerando el ámbito del objeto de contratación.

- Tiempo de experiencia requerida.

- Periodo en que se validará la experiencia.

- Documentos habilitantes permitidos para validar la experiencia

- Monto total que debe acreditar en números y en letras.

- Monto mínimo permitido por contrato en números y en letras.

- **Experiencia específica del consultor individual:**

- Descripción de la experiencia específica solicitada al consultor considerando el ámbito del objeto de contratación.

- Tiempo de experiencia requerida.

- Periodo en que se validará la experiencia.

- Documentos habilitantes permitidos para validar la experiencia

- Monto total que debe acreditar en números y en letras.

- Monto mínimo permitido por contrato en números y en letras.

- **Experiencia del personal técnico mínimo asignado al proyecto:**

- Delimitación del número y la función de cada integrante del equipo técnico (Ejemplo: UN (01) Líder Consultor, etc.).

- Formación académica:

- Nivel académico (4to nivel de instrucción requiere justificación técnica).

- Ámbito de estudio (Colocar al final de la descripción, y/o carreras afines; con la finalidad de aumentar la concurrencia de profesionales).

- *Documentos habilitantes permitidos.*

-Experiencia profesional:

- *Descripción de la experiencia requerida en el ámbito del objeto de contratación.*
- *Tiempo de experiencia (en años).*
- *Periodo en que se validará la experiencia.*
- *Documentos habilitantes permitidos.*
- **Peso porcentual de cada parámetro a evaluar:**

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

| Parámetro a evaluar | Peso del parámetro en porcentaje |
|----------------------------------|--|
| Experiencia General | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Experiencia Específica | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Experiencia del Personal Técnico | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Total: | 100% |

- **Informe de Capacidad Nacional.**- El encargado del proceso entregará un informe con el resultado del procedimiento de Capacidad Nacional, recomendando autorizar o negar la participación de consultoría extranjera en el procedimiento de contratación posterior.
- **Publicación de resultados.**- La Dirección de Control de Producción Nacional publicará dentro del proceso los resultados obtenidos, hasta la fecha estimada según el cronograma del procedimiento, adicionalmente notificará mediante oficio los lineamientos a seguir a la entidad solicitante.

SECCIÓN V

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se adjuntan los Términos de Referencia enviados por: *(entidad solicitante)*.

SECCIÓN VI

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Señor

(Nombre del Director/ra)

Director de Control de Producción Nacional

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la convocatoria para la identificación de capacidad nacional del requerimiento enviado por: *(entidad solicitante)* en mi calidad de consultor individual, presento mi manifestación de interés contenida en los documentos que se acompañan.

Los datos del consultor individual son los siguientes:

1. Denominación o razón social:
2. Número de RUC:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:

Página **58** de **118**

5. Dirección de correo electrónico:

Declaro mi conformidad en el proceso de identificación de Capacidad Nacional, para realizar el servicio especializado de: (*“objeto de la consultoría”*).

(Nombre y firma del consultor individual)

FORMULARIO No. 2

INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Experiencia del consultor individual, en consultorías similares:

1. Nombre del consultor individual

2. Nombre del estudio o proyecto

3. Localización

| País | Provincia | Ciudad |
|-------|-----------|--------|
| <hr/> | <hr/> | <hr/> |
| | | |

4. Fecha de realización del estudio o proyecto

| Fecha de Iniciación | | Fecha de Finalización | |
|---------------------|-----|-----------------------|-----|
| Mes | Año | Mes | Año |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

5. Monto del Contrato

(En letras y números)

6. Descripción de los servicios de consultoría prestados por el consultor

7. Cliente

9. Ubicación Cliente

| Dirección | Teléfono | Correo Electrónico |
|-----------|----------|--------------------|
| | | |

(Nombre y firma del consultor individual)

Contratación Firma Consultora

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-SERCOP-**

**PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL
FIRMA CONSULTORA**

**SÍNTESIS DEL PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL No. SERCOP-CN-XXX-
202X**

**IDENTIFICAR CAPACIDAD NACIONAL PARA EL SERVICIO DE (“OBJETO DE
LA CONSULTORÍA”)**

(ENTIDAD SOLICITANTE)

CONTENIDO

| | |
|--------------------|---|
| SECCIÓN I | CONVOCATORIA |
| SECCIÓN II | INSTRUCCIONES A FIRMAS CONSULTORAS |
| SECCIÓN III | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO |
| SECCIÓN IV | REGLAMENTO DEL PROCESO |
| SECCIÓN V | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| SECCIÓN VI | FORMULARIOS |

202X

Página 64 de 118

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD NACIONAL

(ENTIDAD SOLICITANTE)

PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL No. SERCOP-CN-XXX-202X

*Señores
FIRMAS CONSULTORAS
Ciudad*

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) invita a ustedes a presentar sus manifestaciones de interés de Capacidad Nacional, de acuerdo con los documentos y pliegos de este proceso, y de conformidad con el Art. 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.1 OBJETO

Identificar Capacidad Nacional de firmas consultoras nacionales que cumplan con las condiciones técnicas y experiencia solicitada para brindar el servicio especializado de: *(“objeto de la consultoría”)*, requerido por: *(entidad solicitante)*.

1.2. REQUERIMIENTO DE (ENTIDAD SOLICITANTE)

El requerimiento de Capacidad Nacional solicitado por: *(entidad solicitante)*, consiste en identificar a una firma consultora nacional que cumpla con las condiciones requeridas por

Página **65** de **118**

la entidad solicitante para prestar el servicio especializado de: (“*objeto de la consultoría*”).

1.3. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE CAPACIDAD NACIONAL

La manifestación de interés de Capacidad Nacional deberá estar dirigida al SERCOP con la identificación del código del procedimiento y se enviará hasta las: (*fecha y hora límite de entrega de manifestaciones de interés*), a través del portal institucional. No se evaluarán las manifestaciones de interés enviadas por otro medio, o en fecha y hora posteriores a las indicadas en este documento.

La apertura de las manifestaciones de interés de Capacidad Nacional se realizará una hora más tarde de la hora fijada como límite para la presentación de las mismas.

1.4. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE CONSULTORÍA EXTRANJERA

En los casos en los que no existan interesados nacionales en participar en este procedimiento, o, los que manifiesten su interés no cumplan con la capacidad técnica o experiencia solicitada, el SERCOP autorizará a: (*NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*), para que convoque a participar en el procedimiento de contratación posterior, a firmas consultoras extranjeras, sin excluir la participación de posibles firmas consultoras nacionales.

Si el SERCOP no autoriza la participación de consultoría extranjera; la: (*entidad solicitante*), deberá convocar solamente a firmas consultoras nacionales a participar en el procedimiento de contratación posterior.

Quito, (XX) de (XXXXX) de 202X

(Nombre del Director/ra)

**Director de Control de Producción Nacional
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A FIRMAS CONSULTORAS

2.1 TIPO DE CONSULTORES CONVOCADOS

Pueden participar en este proceso únicamente firmas consultoras nacionales.

2.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los costos que demande la preparación de la manifestación de interés son de exclusiva responsabilidad de la firma consultora participante, quien no tendrá derecho a reclamo alguno en lo posterior, cualquiera que fuese el resultado del proceso.

2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conforme con lo establecido en el Art. 53 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los términos de referencia contendrán la siguiente estructura y secciones:

- a) Antecedentes:
- b) Objetivos;
- c) Alcance:
- d) Metodología de trabajo:
- e) Información que dispone la entidad:
- f) Productos o servicios esperados:
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total:

- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago.

2.4 FIRMA ELECTRÓNICA

Los documentos deben presentarse con la respectiva firma electrónica, y de identificarse errores subsanables, deberán ser solventados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, en la etapa correspondiente.

2.5 INHABILIDADES

No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún proveedor que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 153 de la Constitución de la República del Ecuador, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 250 al 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en la demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.4 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| DETALLE | FECHA | HORA |
|---|------------|-------|
| Fecha de publicación | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite de preguntas | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite de respuestas | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite entrega de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha de apertura de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha inicio evaluación de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha estimada de resultados | XXXX-XX-XX | XXhXX |

3.5 CÓDIGO CPC SELECCIONADO PARA LA CONSULTORÍA

El código CPC seleccionado para el procedimiento será el siguiente:

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| <i>(Código CPC a Nivel 9)</i> | <i>(Descripción del CPC)</i> |
|-------------------------------|------------------------------|

(Agregar en este punto un párrafo justificativo que avale la selección del CPC en relación al objeto de la consultoría requerida).

3.6 PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA

(Agregar en este punto un párrafo que defina en números y letras el monto del presupuesto referencial de la consultoría, sin incluir el IVA).

SECCIÓN IV

REGLAMENTO DEL PROCESO

4.1 REQUISITOS GENERALES DE LA FIRMA CONSULTORA

Los requisitos están contemplados en los términos de referencia elaborados por: (*entidad solicitante*) y publicados en este proceso.

4.2 FUNCIONES DEL ENCARGADO DEL PROCESO

Conocer y resolver sobre el trámite de solicitud de participación de consultoría extranjera, para ello deberá ejecutar todo el proceso de Capacidad Nacional hasta determinar las conclusiones que permitan emitir el respectivo informe.

Consecuentemente, durante el proceso, al encargado del proceso le corresponde:

- i)* Analizar el requerimiento y verificar la pertinencia de realizar el procedimiento de capacidad nacional.
- j)* Publicar el procedimiento de contratación.
- k)* Recibir y evaluar las manifestaciones de interés de Capacidad Nacional.
- l)* Solicitar cualquier aclaración a los documentos presentados por los participantes (convalidación de errores).
- m)* Analizar y evaluar la información presentada por los participantes dentro de sus convalidaciones.
- n)* Emitir informe de resultados de Capacidad Nacional.
- o)* Recomendar al Director/a de Control de Producción Nacional la Resolución del procedimiento.
- p)* Publicar Resultados del proceso.

4.3 PROCEDIMIENTO GENERAL

Para el proceso de Capacidad Nacional, se observará el siguiente procedimiento:

- **Solicitud de participación de consultoría extranjera.-** (*entidad solicitante*), mediante oficio Nro. (*oficio de la solicitud*) recibido el (*fecha de oficio*), solicitó se identifique la existencia de capacidad nacional para obtener el servicio de consultoría (*“objeto de la consultoría”*) o en su defecto se certifique la ausencia de firmas consultoras nacionales para prestar el servicio especializado requerido.

Para el efecto adjunta los términos de referencia para la contratación posterior del servicio de consultoría requerido.

- **Inicio del proceso.-** La Dirección de Control de Producción Nacional, dispondrá la publicación del procedimiento de Capacidad Nacional SERCOP-CN-XXX-202X en el Portal Institucional.
- **Recepción de manifestaciones de interés.-** A través del Portal Institucional se receptorán las manifestaciones de interés de las firmas consultoras nacionales en el término concedido en la convocatoria, con la información solicitada a través de:

Formulario 1, Declaración de participación.

Formulario 2, Información de la experiencia de la firma consultora, con copias simples de los documentos que la certifican.

- **Evaluación de las manifestaciones de interés:**

Las manifestaciones de interés presentadas serán evaluadas sobre:

- **Experiencia general de la firma consultora:**

- Descripción de la experiencia general solicitada a la firma consultora considerando el ámbito del objeto de contratación.

- Tiempo de experiencia requerida.

- Periodo en que se validará la experiencia.

- Documentos habilitantes permitidos para validar la experiencia

- Monto total que debe acreditar en números y en letras.

- Monto mínimo permitido por contrato en números y en letras.

- **Experiencia específica de la firma consultora:**

- Descripción de la experiencia específica solicitada a la firma consultora considerando el ámbito del objeto de contratación.

- Tiempo de experiencia requerida.

- Periodo en que se validará la experiencia.

- Documentos habilitantes permitidos para validar la experiencia

- Monto total que debe acreditar en números y en letras.

- Monto mínimo permitido por contrato en números y en letras.

- **Experiencia del personal técnico mínimo asignado al proyecto:**

- Delimitación del número y la función de cada integrante del equipo técnico (Ejemplo: UN (01) Líder de proyecto, etc.).

- Formación académica:

- Nivel académico (4to nivel de instrucción requiere justificación técnica).

- Ámbito de estudio (Colocar al final de la descripción, y/o carreras afines; con la finalidad de aumentar la concurrencia de profesionales).

- *Documentos habilitantes permitidos.*

-Experiencia profesional:

- *Descripción de la experiencia requerida en el ámbito del objeto de contratación.*
- *Tiempo de experiencia (en años).*
- *Periodo en que se validará la experiencia.*
- *Documentos habilitantes permitidos.*
- **Peso porcentual de cada parámetro a evaluar:**

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

| Parámetro a evaluar | Peso del parámetro en porcentaje |
|----------------------------------|--|
| Experiencia General | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Experiencia Específica | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Experiencia del Personal Técnico | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Total: | 100% |

- **Informe de Capacidad Nacional.**- El encargado del proceso entregará un informe con el resultado del procedimiento de Capacidad Nacional, recomendando autorizar o negar la participación de consultoría extranjera en el procedimiento de contratación posterior.
- **Publicación de resultados.**- La Dirección de Control de Producción Nacional publicará dentro del proceso los resultados obtenidos, hasta antes de la fecha estimada según el cronograma del procedimiento, adicionalmente notificará mediante oficio los lineamientos seguir a la entidad solicitante.

SECCIÓN V

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se adjuntan los Términos de Referencia enviados por: *(entidad solicitante)*.

SECCIÓN VI

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Señor

(Nombre del Director/ra)

Director de Control de Producción Nacional

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la convocatoria para la identificación de capacidad nacional del requerimiento enviado por: *(entidad solicitante)*, en mi calidad de representante legal de: *(nombre de la firma consultora)*, presento mi manifestación de interés contenida en los documentos que se acompañan.

Los datos de la firma consultora son los siguientes:

8. Denominación o razón social:
9. Número de RUC:
10. Domicilio:

Página **78** de **118**

11. Número telefónico:
12. Dirección de correo electrónico:

Declaro mi conformidad en el proceso de identificación de Capacidad Nacional, para realizar el servicio especializado de: (*“objeto de la consultoría”*).

(Nombre y firma del representante legal de la firma consultora)

FORMULARIO No. 2

INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

Experiencia de la firma consultora, en consultorías similares:

1. Nombre de la firma consultora

2. Nombre del estudio o proyecto

3. Localización

| País | Provincia | Ciudad |
|-------|-----------|--------|
| <hr/> | <hr/> | <hr/> |
| | | |

4. Fecha de realización del estudio o proyecto

| Fecha de Iniciación | | Fecha de Finalización | |
|---------------------|-----|-----------------------|-----|
| Mes | Año | Mes | Año |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

5. Monto del Contrato

(En letras y números)

13. Descripción de los servicios de consultoría prestados por la firma consultora

14. Cliente

10. Ubicación Cliente

| Dirección | Teléfono | Correo Electrónico |
|-----------|----------|--------------------|
| | | |

(Nombre y firma del representante legal de la firma consultora)

Contratación organismos facultados para ejercer consultoría

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-SERCOP-**

**PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL
ORGANISMO FACULTADO PARA EJERCER CONSULTORÍA**

**SÍNTESIS DEL PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL No. SERCOP-CN-XXX-
202X**

**IDENTIFICAR CAPACIDAD NACIONAL PARA EL SERVICIO DE (“OBJETO DE
LA CONSULTORÍA”)**

(ENTIDAD SOLICITANTE)

CONTENIDO

| | |
|--------------------|---|
| SECCIÓN I | CONVOCATORIA |
| SECCIÓN II | INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS FACULTADOS PARA EJERCER CONSULTORÍA |
| SECCIÓN III | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO |
| SECCIÓN IV | REGLAMENTO DEL PROCESO |
| SECCIÓN V | TÉRMINOS DE REFERENCIA |
| SECCIÓN VI | FORMULARIOS |

202X

Página **84** de **118**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

REQUERIMIENTO DE CAPACIDAD NACIONAL

(ENTIDAD SOLICITANTE)

PROCESO DE CAPACIDAD NACIONAL No. SERCOP-CN-XXX-202X

Señores

ORGANISMOS FACULTADOS PARA EJERCER CONSULTORÍA

Ciudad

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) invita a ustedes a presentar sus manifestaciones de interés de Capacidad Nacional, de acuerdo con los documentos y pliegos de este proceso, y de conformidad con el Art. 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.1 OBJETO

Identificar Capacidad Nacional de organismos facultados para ejercer consultoría que cumplan con las condiciones técnicas y experiencia solicitada para brindar el servicio especializado de: (*objeto de la consultoría*), requerido por: (*entidad solicitante*).

1.2. REQUERIMIENTO DE (ENTIDAD SOLICITANTE)

Página **85** de **118**

El requerimiento de Capacidad Nacional solicitado por: (*entidad solicitante*), consiste en identificar a un organismo facultado para ejercer consultoría de origen nacional que, cumpla con las condiciones requeridas por la entidad solicitante para prestar el servicio especializado de: (*objeto de la consultoría*).

1.3. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE CAPACIDAD NACIONAL

La manifestación de interés de Capacidad Nacional deberá estar dirigida al SERCOP con la identificación del código del procedimiento y se enviará hasta las: (*fecha y hora límite de entrega de manifestaciones de interés*), a través del portal institucional. No se evaluarán las manifestaciones de interés enviadas por otro medio, o en fecha y hora posteriores a las indicadas en este documento.

La apertura de las manifestaciones de interés de Capacidad Nacional se realizará una hora más tarde de la hora fijada como límite para la presentación de las mismas.

1.4. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE CONSULTORÍA EXTRANJERA

En los casos en los que no existan interesados nacionales en participar en este procedimiento, o, los que manifiesten su interés no cumplan con la capacidad técnica o experiencia solicitada, el SERCOP autorizará a: (*NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE*), para que convoque a participar en el procedimiento de contratación posterior, a organismos facultados para ejercer consultoría de origen extranjero, sin excluir la participación de posibles organismos facultados para ejercer consultoría, nacionales.

Si el SERCOP no autoriza la participación de consultoría extranjera; la: (*entidad solicitante*), deberá convocar solamente a organismos facultados para ejercer consultoría nacionales a participar en el procedimiento de contratación posterior.

Quito, (XX) de (XXXXX) de 202X

(Nombre del Director/ra)

**Director de Control de Producción Nacional
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Página **87** de **118**

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS ORGANISMOS FACULTADOS PARA EJERCER CONSULTORÍA

2.1 TIPO DE CONSULTORES CONVOCADOS

Pueden participar en este proceso únicamente organismos facultados para ejercer consultoría nacionales.

2.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los costos que demande la preparación de la manifestación de interés son de exclusiva responsabilidad del organismo facultado para ejercer consultoría participante, quien no tendrá derecho a reclamo alguno en lo posterior, cualquiera que fuese el resultado del proceso.

2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conforme con lo establecido en el Art. 53 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los términos de referencia contendrán la siguiente estructura y secciones:

- a) Antecedentes:
- b) Objetivos;
- c) Alcance:
- d) Metodología de trabajo:
- e) Información que dispone la entidad:

- f) Productos o servicios esperados:
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total:
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago.

2.4 FIRMA ELECTRÓNICA

Los documentos deben presentarse con la respectiva firma electrónica, y de identificarse errores subsanables, deberán ser solventados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, en la etapa correspondiente.

2.5 INHABILIDADES

No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún proveedor que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 153 de la Constitución de la República del Ecuador, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 250 al 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en la demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.7 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| DETALLE | FECHA | HORA |
|---|------------|-------|
| Fecha de publicación | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite de preguntas | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite de respuestas | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha límite entrega de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha de apertura de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha inicio evaluación de manifestaciones de interés | XXXX-XX-XX | XXhXX |
| Fecha estimada de resultados | XXXX-XX-XX | XXhXX |

3.8 CÓDIGO CPC SELECCIONADO PARA LA CONSULTORÍA

El código CPC seleccionado para el procedimiento será el siguiente:

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| <i>(Código CPC a Nivel 9)</i> | <i>(Descripción del CPC)</i> |
|-------------------------------|------------------------------|

(Agregar en este punto un párrafo justificativo que avale la selección del CPC en relación al objeto de la consultoría requerida).

3.9 PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA

(Agregar en este punto un párrafo que defina en números y letras el monto del presupuesto referencial de la consultoría, sin incluir el IVA).

SECCIÓN IV

REGLAMENTO DEL PROCESO

4.1 REQUISITOS GENERALES DEL LOS ORGANISMOS FACULTADOS PARA EJERCER CONSULTORÍA

Los requisitos están contemplados en los términos de referencia elaborados por: (*entidad solicitante*) y publicados en este proceso.

4.2 FUNCIONES DEL ENCARGADO DEL PROCESO

Conocer y resolver sobre el trámite de solicitud de participación de consultoría extranjera, para ello deberá ejecutar todo el proceso de Capacidad Nacional, hasta determinar las conclusiones que permitan emitir el respectivo informe.

Consecuentemente, durante el proceso, al encargado del proceso le corresponde:

- q) Analizar el requerimiento y verificar la pertinencia de realizar el procedimiento de capacidad nacional.
- r) Publicar el procedimiento de contratación.
- s) Recibir y evaluar las manifestaciones de interés de Capacidad Nacional.
- t) Solicitar cualquier aclaración a los documentos presentados por los participantes (convalidación de errores).
- u) Analizar y evaluar la información presentada por los participantes dentro de sus convalidaciones.
- v) Emitir informe de resultados de Capacidad Nacional.
- w) Recomendar al Director/a de Control de Producción Nacional la Resolución del procedimiento.

Página **92** de **118**

- x) Publicar Resultados del proceso.

4.3 PROCEDIMIENTO GENERAL

Para el proceso de Capacidad Nacional, se observará el siguiente procedimiento:

- **Solicitud de participación de consultoría extranjera.-** (*entidad solicitante*), mediante oficio Nro. (*oficio de la solicitud*) recibido el (*fecha de oficio*), solicitó se identifique la existencia de capacidad nacional para obtener el servicio de consultoría ("*objeto de la consultoría*") o en su defecto se certifique la ausencia de organismos facultados para ejercer consultoría nacionales para prestar el servicio especializado requerido.

Para el efecto adjunta los términos de referencia para la contratación posterior del servicio de consultoría requerido.

- **Inicio del proceso.-** La Dirección de Control de Producción Nacional, dispondrá la publicación del procedimiento de Capacidad Nacional SERCOP-CN-XXX-202X en el Portal Institucional.
- **Recepción de manifestaciones de interés.-** A través del Portal Institucional se recibirán las manifestaciones de interés de los organismos facultados para ejercer consultoría nacionales, en el término concedido en la convocatoria, con la información solicitada a través de:

Formulario 1, Declaración de participación.

Formulario 2, Información de la experiencia del organismo facultado para ejercer consultoría, con copias simples de los documentos que la certifican.

- **Evaluación de las manifestaciones de interés:**

Las manifestaciones de interés presentadas serán evaluadas sobre:

- **Experiencia general del organismo facultado para ejercer consultoría:**

- Descripción de la experiencia general solicitada al organismo facultado para ejercer consultoría considerando el ámbito del objeto de contratación.*

- Tiempo de experiencia requerida.*

- Periodo en que se validará la experiencia.*

- Documentos habilitantes permitidos para validar la experiencia*

- Monto total que debe acreditar en números y en letras.*

- Monto mínimo permitido por contrato en números y en letras.*

- **Experiencia específica del organismo facultado para ejercer consultoría:**

- Descripción de la experiencia específica solicitada al organismo facultado para ejercer consultoría considerando el ámbito del objeto de contratación.*

- Tiempo de experiencia requerida.*

- Periodo en que se validará la experiencia.*

- Documentos habilitantes permitidos para validar la experiencia*

- Monto total que debe acreditar en números y en letras.*

- Monto mínimo permitido por contrato en números y en letras.*

- **Experiencia del personal técnico mínimo asignado al proyecto:**

- Delimitación del número y la función de cada integrante del equipo técnico (Ejemplo: UN (01) Líder Consultor, etc.).*

- Formación académica:*

- *Nivel académico (4to nivel de instrucción requiere justificación técnica).*
- *Ámbito de estudio (Colocar al final de la descripción, y/o carreras afines; con la finalidad de aumentar la concurrencia de profesionales).*
- *Documentos habilitantes permitidos.*

-Experiencia profesional:

- *Descripción de la experiencia requerida en el ámbito del objeto de contratación.*
- *Tiempo de experiencia (en años).*
- *Periodo en que se validará la experiencia.*
- *Documentos habilitantes permitidos.*

- **Peso porcentual de cada parámetro a evaluar:**

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

| Parámetro a evaluar | Peso del parámetro en porcentaje |
|----------------------------------|--|
| Experiencia General | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Experiencia Específica | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Experiencia del Personal Técnico | <i>(XX% Otorgar porcentaje de calificación de acuerdo a la relevancia establecida por la entidad solicitante).</i> |
| Total: | 100% |

- **Informe de Capacidad Nacional.**- El encargado del proceso entregará un informe con el resultado del procedimiento de Capacidad Nacional, recomendando autorizar o negar la participación de consultoría extranjera en el procedimiento de contratación posterior.
- **Publicación de resultados.**- La Dirección de Control de Producción Nacional publicará dentro del proceso los resultados obtenidos, hasta antes de la fecha estimada según el cronograma del procedimiento, adicionalmente notificará mediante oficio los lineamientos seguir a la entidad solicitante.

SECCIÓN V

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se adjuntan los Términos de Referencia enviados por: *(entidad solicitante)*.

SECCIÓN VI

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Señor

(Nombre del Director/ra)

Director de Control de Producción Nacional

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la convocatoria para la identificación de capacidad nacional del requerimiento enviado por: *(entidad solicitante)* en mi calidad de representante legal de: *(organismo facultado para ejercer consultoría)*, presento mi manifestación de interés contenida en los documentos que se acompañan.

Los datos del organismo facultado para ejercer consultoría son los siguientes:

15. Denominación o razón social:
16. Número de RUC:
17. Domicilio:

Página **98** de **118**

18. Número telefónico:
19. Dirección de correo electrónico:

Declaro mi conformidad en el proceso de identificación de Capacidad Nacional, para realizar el servicio especializado de: (*“objeto de la consultoría”*).

(Nombre y firma del representante legal del organismo facultado para ejercer consultoría)

FORMULARIO No. 2

**INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL ORGANISMO FACULTADO
PARA EJERCER CONSULTORÍA**

Experiencia del organismo facultado para ejercer consultoría, en estudios similares:

1. Nombre del organismo facultado para ejercer consultoría

2. Nombre del estudio o proyecto

3. Localización

| País | Provincia | Ciudad |
|-------|-----------|--------|
| <hr/> | <hr/> | <hr/> |
| | | |

4. Fecha de realización del estudio o proyecto

| Fecha de Iniciación | | Fecha de Finalización | |
|---------------------|-----|-----------------------|-----|
| Mes | Año | Mes | Año |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

5. Monto del Contrato

(En letras y números)

20. Descripción de los servicios prestados por el organismo facultado para ejercer consultoría

21. Cliente

11. Ubicación Cliente

| Dirección | Teléfono | Correo Electrónico |
|-----------|----------|--------------------|
| <hr/> | <hr/> | <hr/> |

(Nombre y firma del representante legal del organismo facultado para ejercer consultoría)

ANEXO 8

(DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA – NORMATIVA SECUNDARIA)

METODOLOGÍA PARA LA DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE VALOR ECUATORIANO EN SOFTWARE

6. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento a seguir para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

7. ALCANCE.

La presente metodología abarca el proceso para realizar el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas que intervengan en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software; analizando los factores a tomar en cuenta previo a realizar el cálculo, el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano, la determinación del VAE de la oferta mediante una expresión matemática, la documentación de respaldo requerida y finalizando con disposiciones generales.

8. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

Bienes intangibles. - Bienes que no son físicos ni perceptibles al contacto con las manos, tampoco ocupan un espacio físico.

Bienes tangibles. - Bienes que pueden ser apreciados físicamente o que se pueden tocar y ocupan un espacio físico.

Código fuente. - Conjunto de instrucciones escritas en algún lenguaje de programación, diseñadas con el fin de ser leídas y transformadas por alguna herramienta de software en lenguaje de máquina, o instrucciones ejecutables en la máquina.

Consultoría. - Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2,

Página **104** de **118**

elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

CPC. - Clasificador Central de Productos

Licencia de software. - Contrato entre el autor / titular de los derechos de explotación y distribución, y el comprador, que se fija para utilizar un programa informático desarrollado, cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas por el fabricante. Una licencia de software no es más que el derecho de hacer uso de un programa.

Orden de prelación.- De conformidad con lo determinado en el artículo 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, para la contratación pública relacionada a software, las entidades contratantes del sector público deberán seguir el siguiente orden de prelación:

1. Software de código abierto que incluya servicios de desarrollo de código fuente, parametrización o implementación con un importante componente de valor agregado ecuatoriano;
2. Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano;
3. Software de código abierto sin componente mayoritario de servicios de valor agregado ecuatoriano;
4. Software internacional por intermedio de proveedores nacionales; y,
5. Software internacional por intermedio de proveedores extranjeros.

Servicios relacionados al software. - Conjunto de actividades profesionales, especializadas no normalizadas, que buscan satisfacer las necesidades de un cliente a través del suministro de asistencia técnica para solucionar problemas, o con el

Página **105** de **118**

cumplimiento de requerimientos específicos, para el software que tengan previamente instalado; y que por su naturaleza se enmarcan en la definición de consultoría descrita en el art. 6, numeral 8 de la LOSNCP.

SOCE. - Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta. - Es el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el oferente en los formularios establecidos para el efecto.

9. PROCEDIMIENTO.

El cálculo del VAE de las ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, se lo realizará en función del total de horas efectivamente empleadas para completar los parámetros establecidos.

Previo al cálculo, el proveedor deberá cumplir con factores específicos respaldados mediante la documentación correspondiente.

Para que una oferta sea considerada como ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente, dentro de procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, deberá contar con un porcentaje de VAE superior al umbral establecido.

El proveedor, como requisito de cumplimiento obligatorio al momento de la entrega de la oferta deberá adjuntar el formulario presentado en el **Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano – Software.**

9.1. Factores.

Previo a realizar el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, el proveedor deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

9.1.1. Parámetros.

A continuación se establecen los parámetros para determinar el Valor Agregado Ecuatoriano en los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software:

a. Desarrollo. - Corresponde a la actividad que considera como componentes a lo siguiente: análisis de los requisitos y su viabilidad, diseño de la solución, programación de la solución, pruebas, integración y validación.

b. Parametrización. - Corresponde a la configuración necesaria para el correcto funcionamiento de la solución considerando la provisión de servicios para la adaptación a las necesidades requeridas.

c. Implementación. - Hace referencia a la instalación del software elegido, su configuración, pruebas, capacitación a los usuarios de la solución, el soporte, mantenimiento y transferencia tecnológica.

9.1.2. Personal técnico ecuatoriano.

El personal técnico ecuatoriano son aquellos profesionales y técnicos especializados de nacionalidad ecuatoriana, obtenida por nacimiento o por naturalización, efectivamente contratados por el oferente para participar en el desarrollo, parametrización y/o implementación de los bienes ofertados en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

9.1.3. Lugar de domicilio.

El proveedor (sea esta persona natural o jurídica) que participe en procedimientos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, debe estar domiciliado en territorio ecuatoriano; de igual manera la elaboración del bien (software), deberán realizarse en territorio ecuatoriano.

9.1.4. Total de horas efectivamente empleadas.

Para medir el componente ecuatoriano en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, es necesario que el proveedor realice un desglose de la cantidad de horas efectivamente empleadas por el personal técnico para concluir con los parámetros solicitados, mediante el siguiente criterio:

Total de horas empleadas por parámetro = Sumatoria del total de horas utilizadas por todo el personal técnico, por parámetro (desarrollo, parametrización o implementación).

9.2. Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano.

Es el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerado ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente.

Dentro de las prelación definidas en el **Art. 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación** se puntualiza algunos términos como:

- “Importante componente de Valor Agregado Ecuatoriano”
- “Componente mayoritario de Valor Agregado Ecuatoriano”
- “Sin componente mayoritario”,

Mismos que se definen de la siguiente manera:

a. *“Se considera como componente mayoritario y componente importante de Valor Agregado Ecuatoriano al porcentaje igual o mayor al 60%.”*

b. *“Se considera como Valor Agregado Ecuatoriano sin componente mayoritario al porcentaje menor al 60% y mayor al 20%.”*

9.3. Determinación del VAE de la oferta.

El cálculo para definir una oferta como ecuatoriana en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software consta de lo siguiente:

9.3.1. Adquisición de Software.

Para procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, se calculará el VAE de las ofertas en función del total de horas efectivamente empleadas para completar los parámetros establecidos, aplicando la siguiente fórmula:

$$VAE_{sw} = \sum \left(a_i \times \frac{b_i}{b_i + c_i} \right) \times 100$$

Siendo el subíndice i cualquiera de los tres parámetros establecidos, (desarrollo, parametrización o implementación.)

Dónde:

| | | |
|-------------------|---|--|
| VAE _{sw} | = | VAE Software. |
| a | = | Pesos establecidos por parámetros: Desarrollo: 0,5 Parametrización: 0,25 Implementación: 0,25 |
| b | = | Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico ecuatoriano, para cumplir con el parámetro respectivo. |
| c | = | Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico extranjero, para cumplir con el parámetro respectivo. |

Los pesos propuestos en la presente metodología se establecen mediante una ponderación simétrica entre los parámetros. Para el desarrollo se considera una doble ponderación, al ser la variable que contempla el diseño de la solución, la programación de la solución, pruebas, integración y validación.

Ejemplo:

1. Adquisición de software en cuyo proceso de desarrollo intervendrán 5 técnicos (3 ecuatorianos y 2 extranjeros). Distribuyendo el total de horas requeridas para el cumplimiento de cada uno de los parámetros de la siguiente forma:

| DESARROLLO | Cantidad (#) | Tiempo / Técnico (Horas) | Total (Horas) |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|----------------------|
| Ecuatorianos | 3 | 500 | 1500 |
| Extranjeros | 2 | 200 | 400 |
| PARAMETRIZACIÓN | Cantidad (#) | Tiempo / Técnico (Horas) | Total (Horas) |
| Ecuatorianos | 3 | 400 | 1200 |
| Extranjeros | 2 | 100 | 200 |
| IMPLEMENTACIÓN | Cantidad (#) | Tiempo / Técnico (Horas) | Total (Horas) |
| Ecuatorianos | 3 | 100 | 300 |
| Extranjeros | 2 | 0 | 0 |

Siendo el cálculo del VAE:

| PARÁMETROS | Pesos (a) | Ecuatorianos (b) | Extranjeros (c) | b/(b+c) | VAEsw |
|-------------------|------------------|-------------------------|------------------------|----------------|--------------|
| Desarrollo: | 0,5 | 1500 | 400 | 0,79 | 39,47 |
| Parametrización: | 0,25 | 1200 | 200 | 0,86 | 21,43 |

| | | | | | |
|--------------------|------|-----|---|------|--------------|
| Implementación: | 0,25 | 300 | 0 | 1,00 | 25,00 |
| TOTAL VAESw | | | | | 85,90 |

El VAE software para este caso es de **85,90%**.

9.3.2. Servicios Relacionados a software.

Los servicios relacionados a software son servicios profesionales, especializados no normalizados, por tanto, para aplicar preferencias en servicios relacionados a software se deberá cumplir con lo establecido en toda la normativa referente a una contratación de consultoría.

9.4. Documentación de respaldo.

Como documentación de respaldo el proveedor en la oferta deberá adjuntar al *"Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano"* lo siguiente:

1. Análisis integral del VAE por parte del oferente, calculado en función del total de horas efectivamente empleadas dentro del proyecto, desglosado por cada uno de los parámetros definidos.
2. Registro de Propiedad Intelectual expedido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI.
3. Documentación oficial que respalde la nacionalidad del personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.
4. Presentación de planillas de afiliación al IESS, certificados, contratos o facturas que respalden que el personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta forme parte de la nómina del proveedor.
5. Documentación oficial que respalde el domicilio fiscal del proveedor.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones a considerar son las siguientes:

- a. La validación de los trabajadores que labora en la producción del bien (software) se circunscribe al personal técnico que participa en su elaboración de acuerdo a los parámetros establecidos. Queda excluido del cálculo del VAE el personal que no participa en el proceso productivo, tales como: personal administrativo, de logística, de transporte, vendedores, gerencia, entre otros.
- b. Cuando un procedimiento de contratación pública relacionado a software, incluya la adquisición de bienes (software) y la prestación de servicios distintos a los definidos en esta metodología simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial. En estos casos, el oferente será calificado como **PRODUCTOR** de los bienes (software) o servicios objeto de la contratación, cuando su actividad productiva contribuya al rubro de mayor porcentaje dentro del procedimiento.

Cuando el objeto de contratación se refiera a la adquisición de un bien (software), ser prestador de servicios distintos a los definidos en esta metodología, no califican al proveedor como productor (no intermediario), ya que del objeto de contratación se desprende que lo principal es la adquisición del bien (software), siendo el servicio accesorio al mismo, por tanto, si se dejase sin efecto lo principal, el accesorio resultaría innecesario e irrelevante.

- c. Hasta que el Módulo Facilitador de la Compra Pública – MFC se encuentre desarrollado y actualizado conforme a esta metodología; los proveedores deberán presentar sus ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, de la siguiente manera:

Dentro del Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta vigente, deberán responder **NO** a la pregunta *¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de todos los productos que conforman su oferta?*, y dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención, con el objeto de completar la información correspondiente para anexarla de manera manual al MFC.

**FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA
OFERTA**

Para procedimientos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

NOMBRE DEL OFERENTE:

(Código del Procedimiento)

Señor/a

(Máxima Autoridad

ENTIDAD CONTRATANTE)

De mi consideración:

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

Página **113** de **118**

- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará lo siguiente:

1. ¿El software ofertado, entra en la clasificación de prelación 4 o prelación 5 (es decir es software internacional) o es intermediario de un software ecuatoriano encasillado en la prelación 1, 2 o 3?

| SI | NO |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Recuerde, que usted puede seleccionar NO a esta pregunta, SOLO si es productor de una parte o de la totalidad de los productos que son objetos de esta contratación, de acuerdo a los conceptos y parámetros definidos en la **“Metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software”**. La respuesta del proveedor solo puede ser **“SI”** o **“NO”**, nunca ambas al mismo tiempo.

2. Completar la siguiente tabla para establecer la distribución del tiempo en horas efectivamente empleado en las actividades para cumplir con los parámetros de desarrollo, parametrización e implementación:

| DESARROLLO | Cantidad (#) | Tiempo / Técnico (Horas) | Total (Horas) |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|----------------------|
| Ecuatorianos | | | |
| Extranjeros | | | |
| PARAMETRIZACIÓN | Cantidad (#) | Tiempo / Técnico (Horas) | Total (Horas) |
| Ecuatorianos | | | |
| Extranjeros | | | |
| IMPLEMENTACIÓN | Cantidad (#) | Tiempo / Técnico (Horas) | Total (Horas) |
| Ecuatorianos | | | |
| Extranjeros | | | |

3. Completar la siguiente tabla para realizar el cálculo del VAE software en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software:

| PARÁMETROS | Pesos | Ecuatorianos | Extranjeros | $b/(b+c)$ | VAEsw |
|--------------------|--------------|---------------------|--------------------|-----------------------------|--------------|
| | (a) | (b) | (c) | | |
| Desarrollo: | 0,5 | | | | |
| Parametrización: | 0,25 | | | | |
| Implementación: | 0,25 | | | | |
| TOTAL VAEsw | | | | | |

$$VAE_{sw} = __\%$$

$$VAE_{sw} = \sum \left(a_i \times \frac{b_i}{b_i + c_i} \right) \times 100$$

Siendo el subíndice *i* cualquiera de los tres parámetros establecidos (desarrollo, parametrización o implementación).

Donde:

| | | |
|-------|---|--|
| VAEsw | = | VAE Software. |
| a | = | Pesos establecidos por parámetros: Desarrollo: 0,5 Parametrización: 0,25 Implementación: 0,25 |
| b | = | Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico ecuatoriano, para cumplir con el parámetro respectivo. |
| c | = | Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico extranjero, para cumplir con el parámetro respectivo. |

Adicional, el proveedor deberá adjuntar como documentación de respaldo lo siguiente:

1. Análisis integral del VAE por parte del oferente, calculado en función del total de horas efectivamente empleadas dentro del proyecto, desglosado por cada uno de los parámetros definidos.
2. Registro de Propiedad Intelectual expedido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI.

3. Documentación oficial que respalde la nacionalidad del personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.
4. Presentación de planillas de afiliación al IESS, certificados, contratos o facturas que respalden que el personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta forme parte de la nómina del proveedor.
5. Documentación oficial que respalde el domicilio fiscal del proveedor.

Notas:

- El proveedor siempre deberá tener todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.
- Al momento de presentar las ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software en régimen común, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

Dentro del Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta vigente, deberá responder NO a la pregunta *¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de todos los productos que conforman su oferta?* y dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención.

Proceder a completar la información descrita en el presente formulario para adjuntarlo en el Módulo Facilitador de la Compra Pública - MFC.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

***FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)***

(LUGAR Y FECHA)